

Documento de apoyo para la elaboración del

Informe de Sostenibilidad



Emisoras de valores



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



AVISO

El presente documento no forma parte de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Sostenibilidad, ni añade, modifica o sustituye los requerimientos establecidos en la NIIF S1 o la NIIF S2. En caso de existir discrepancias, prevalecerá lo dispuesto en dichas Normas Internacionales, por lo que se recomienda consultarlas directamente.

Asimismo, este documento no forma parte, anula, limita ni modifica **las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores**, ni cualquier otro marco normativo vigente.



Agradecimientos

Expresamos nuestro profundo agradecimiento a la Fundación IFRS, y de manera especial a Arturo Rodríguez Trejo, Gerente de Relaciones para Iberoamérica, por sus valiosas contribuciones a este documento.

Al Programa UK-PACT de la Embajada Británica y al Instituto Global para el Crecimiento verde (GGGI, por sus siglas en inglés) cuyo apoyo estratégico fue fundamental para la realización de este documento.

Para citar este documento:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. "Documento de apoyo para la elaboración del Informe de Sostenibilidad. Emisoras de Valores". Primera edición, marzo de 2026.

<https://asg.cnbv.gob.mx/seccion/herramientas/emisoras>

Tabla de contenido

PRÓLOGO	4
I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. Objetivo	7
II. ¿CÓMO USAR ESTE DOCUMENTO?	8
III. ASPECTOS CLAVE DE LAS MODIFICACIONES A LA CUE	10
III.1. Modificaciones a la CUE 28/01/2025	11
III.2. ¿Quién debe presentar el informe de sostenibilidad?	11
III.3. ¿Cuándo y dónde deben presentar el informe de sostenibilidad?	12
III.4. Aseguramiento del informe de sostenibilidad	13
IV. NORMAS NIIF DE SOSTENIBILIDAD	14
V. ELABORANDO EL REPORTE CON BASE EN LAS NIIF DE SOSTENIBILIDAD	17
V.1. Antes de iniciar	18
V.2. Conceptos clave sobre el reporte	20
V.2.a. Entidad que informa	20
V.2.b. Materialidad o importancia relativa	20
V.3. Presentación de la información	21
V.3.a. Ubicación y frecuencia de la información	21
V.3.b. Formato	22
V.3.c. Presentación razonable	22
V.3.d. Relevancia	24
V.3.e. Información conectada	25
V.4. Aspectos por considerar al preparar la información	26
V.4.a. Cadena de valor	26
V.4.b. Información comercialmente sensible	27
V.4.c. Fuentes de guía	27
V.4.d. Enfoque sectorial aplicado en la NIIF S2	29
V.4.e. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	31
V.4.f. Análisis de escenarios	33
V.4.g. Declaración de cumplimiento	35
V.4.h. Provisiones de transición durante el primer periodo de reporte	35
V.4.i. Mecanismos de proporcionalidad	36
V.4.j. Interoperabilidad con otros marcos: GRI y ESRS	38
V.5. Contenido central del reporte	39
V.5.a. Gobernanza	40
V.5.b. Estrategia	43
V.5.c. Gestión de riesgos	49
V.5.d. Métricas y objetivos	51
V.6. Otra información a revelar	57
V.6.a. Juicios	57
V.6.b. Incertidumbres	58
V.6.c. Errores	58
VI. NORMAS DE ASEGURAMIENTO	59
VII. OTROS RECURSOS DE FINANZAS SOSTENIBLES	61
VII.1. Herramienta autodiagnóstico ASG	62
VII.2. Taxonomía Sostenible de México	62
REFERENCIAS	63



PRÓLOGO

En la actualidad, la divulgación de información financiera ligada a la sostenibilidad se ha consolidado como un pilar estratégico en los mercados de valores globales. Atravesamos un cambio de paradigma donde los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) influyen de manera directa en la resiliencia financiera de las entidades y pueden determinar la dirección de los flujos de inversión. Bajo esta premisa, la transparencia no es solo un deber, sino el cimiento indispensable para la confianza y la estabilidad del sistema financiero.

Conscientes de esta evolución, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ha dado un paso decisivo al integrar en la Circular Única de Emisoras (CUE) la obligatoriedad a las emisoras de valores de reportar la información financiera vinculada con la sostenibilidad. Este requerimiento se alinea con las normas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB), las cuales establecen una base global común vinculada a las mejores prácticas internacionales. Con esta actualización normativa, buscamos dotar al mercado de información técnica, comparable y de alta calidad.

En este contexto, la CNBV presenta este documento como una herramienta estratégica de acompañamiento para las entidades reguladas. Su propósito es facilitar a las emisoras de valores el cumplimiento de sus nuevas obligaciones de reporte y la transición hacia estos nuevos estándares, integrando los requerimientos de la CUE y los criterios del ISSB bajo un enfoque técnico y referencial, diseñado para orientar la implementación sin modificar las disposiciones legales vigentes.

A través de esta iniciativa, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de un sector financiero más sólido, responsable y transparente, preparado para los retos de la economía global sostenible.

Ángel Cabrera Mendoza
Presidente
Comisión Nacional Bancaria y de Valores



I

INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

La relevancia de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en los mercados globales ha impulsado a las empresas a transparentar su desempeño en sostenibilidad. Este auge ha generado una saturación de normativas, donde actualmente coexisten más de 300 marcos obligatorios y 200 voluntarios. Esta fragmentación representa un desafío crítico para inversionistas y reguladores, quienes demandan información técnica que sea transparente, confiable y comparable a escala internacional.

Con el fin de hacer frente a los retos de estandarización, consistencia, confiabilidad, comparabilidad y utilidad de la información para la toma de decisiones de inversión, en junio de 2023 el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) de la Fundación IFRS emitió las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (NIIF de Sostenibilidad o NIIF¹) con el propósito central de establecer una base global única para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Las NIIF han sido desarrolladas para estandarizar la divulgación de sostenibilidad en los mercados financieros globales. Con 40 jurisdicciones en vías de integrar los estándares del ISSB², se está consolidando un lenguaje común que facilita la evaluación de los riesgos y oportunidades climáticas. Al garantizar datos comparables y rigurosos sobre la exposición de las entidades a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima, estas normas aseguran que el capital fluya hacia entidades con una gestión de sostenibilidad transparente y debidamente fundamentada.

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) ha expresado su respaldo a las NIIF S1 y S2 y ha invitado a sus 130 miembros a considerar su adopción y aplicación³. Este respaldo envía un mensaje sobre la pertinencia del uso de las Normas en el mercado de capitales, al permitir la estimación de los efectos financieros de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, facilitando la recopilación y análisis de datos debido a su base global, así como por su complementariedad con los estándares de contabilidad financieros.

En concordancia con el panorama internacional y en favor de contribuir a orientar los flujos de capital hacia inversiones que fomenten el desarrollo sostenible, la transparencia y las estrategias de largo plazo en la actividad financiera y económica, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en el marco de sus facultades, publicó el 28 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), **la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores⁴**, conocida como Circular Única de Emisoras (CUE).

Esta modificación en la regulación incorpora el requerimiento para que las emisoras adopten las NIIF y presenten un informe de sostenibilidad, con la finalidad de generar información medible, eficiente, comparable y relevante para una toma de decisiones de inversión informada, así como contribuir a los esfuerzos de convergencia y armonización a nivel mundial de los estándares de sostenibilidad. Se espera que la adopción de las NIIF de Sostenibilidad impulse en las emisoras una mayor eficiencia en la gestión integral de riesgos y oportunidades, y fomente las inversiones con impactos ambientales y/o sociales positivos. Esta visión de largo plazo refuerza la competitividad de las emisoras y consolida la madurez y transparencia del mercado de valores en México.

¹ A lo largo de este documento la mención a las "NIIF" hace referencia a las NIIF de Sostenibilidad emitidas por el ISSB.

² IFRS Foundation, "IFRS Foundation publishes jurisdictional profiles providing transparency and evidencing progress towards adoption of ISSB Standards", junio 2025. Disponible en: <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/06/ifrs-foundation-publishes-jurisdictional-profiles-issb-standards/>.

³ IOSCO, "IOSCO endorses the ISSB's Sustainability-related Financial Disclosure Standards", julio 2023. Disponible en: <https://www.iosco.org/news/pdf/IOSCONEWS703.pdf>.

⁴ CNBV, "RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", enero 2025. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747872&fecha=28/01/2025#gsc.tab=0

I.1. Objetivo

El objetivo de este documento es apoyar a los sujetos obligados al cumplimiento de las **Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores**, específicamente en lo relativo a las obligaciones de información de sostenibilidad que deben proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a las bolsas de valores y al público en general, de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (*IFRS Sustainability Disclosure Standard*, por su nombre en inglés), conformadas por la **NIIF S1 Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad** y la **NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima**.



¿CÓMO USAR ESTE DOCUMENTO?



II. ¿CÓMO USAR ESTE DOCUMENTO?

El presente documento de apoyo para la elaboración de informes de sostenibilidad incorpora los requerimientos regulatorios establecidos en la CUE aplicables a las emisoras de valores, así como las partes más importantes de las NIIF de Sostenibilidad y su fundamentación, y su vinculación con otros materiales de apoyo de la Fundación IFRS, entre otras herramientas complementarias. Tiene la finalidad de facilitar a las emisoras la comprensión y aplicación de las NIIF para la preparación de información financiera relacionada con la sostenibilidad. Para su correcta elaboración, las entidades obligadas deberán leer y comprender las NIIF en su totalidad, revisar los documentos técnicos y materiales de apoyo complementarios y ajustar el formato de presentación conforme a las necesidades específicas de la entidad y a su situación particular, respetando en todo momento el marco normativo aplicable.

A lo largo del documento, se abordan los aspectos fundamentales, como la definición de materialidad y las características de la información financiera relacionada con la sostenibilidad, seguidos de los elementos que las emisoras deben tener en cuenta al realizar las divulgaciones sobre riesgos y oportunidades vinculados con la sostenibilidad y clima, incluyendo las fuentes de orientación y el enfoque sectorial de dicha divulgación. En tercer lugar, se expone el contenido central de las NIIF, relativo a la gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, y métricas y objetivos. Finalmente, se presentan los pasos siguientes que las emisoras pueden adoptar para la elaboración de su reporte y el fortalecimiento de la integración de criterios ASG.

Las personas usuarias encontrarán las referencias a los párrafos de las NIIF, identificadas mediante el uso del color **guinda**, estableciendo conexión con las partes más relevantes de estas Normas. No obstante, para la correcta elaboración del informe de sostenibilidad, la emisora deberá consultar directamente el texto íntegro de las NIIF y considerar la totalidad de sus disposiciones, incluidos aquellos incisos y subincisos que no se encuentren mencionados expresamente en este documento.

En el documento se sintetizan los requerimientos aplicables a los temas de sostenibilidad, identificados como S1, así como aquellos específicos relacionados con el clima, identificados como S2. En los casos en que los requerimientos sean diferenciados, se refuerza su identificación al presentar los correspondientes a sostenibilidad enmarcados en un **recuadro azul**, mientras que los relativos a clima se encuentran en un **recuadro verde**. Adicionalmente, el documento vincula los materiales de apoyo y educativos emitidos por el ISSB y que las entidades pueden consultar. Para facilitar su identificación, dichos materiales se presentan a lo largo del documento en recuadros de color **gris**.

Asimismo, se incluyen ejemplos de los requerimientos de divulgación con el propósito de apoyar la comprensión y correcta aplicación de las NIIF, destacados en recuadros de color **ocre**. Mientras que la información relevante que el usuario debe considerar está enmarcada en un recuadro **verde oscuro**.





**ASPECTOS CLAVE DE LAS
MODIFICACIONES A LA CUE**





III. ASPECTOS CLAVE DE LAS MODIFICACIONES A LA CUE

III.1. Modificaciones a la CUE 28/01/2025

Las modificaciones a la CUE publicadas el 28 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación establecen los requerimientos para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad para las emisoras de valores. En particular, el **Artículo 82 Bis** establece la obligación de presentar un informe de sostenibilidad de acuerdo con las NIIF de Sostenibilidad, así como las demás normas que el ISSB emita en el futuro. Ese mismo artículo detalla las características del informe requerido.

Para la elaboración del informe de sostenibilidad se deben contemplar las NIIF en su totalidad, por lo que son aplicables las provisiones de transición, los mecanismos de proporcionalidad y cualquier otro requerimiento ahí estipulado.

III.2. ¿Quién debe presentar el informe de sostenibilidad?



Sí deben presentarlo (Art. 82 Bis)

- ✓ Emisoras nacionales y extranjeras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV).
- ✓ Las emisoras de valores de nacionalidad extranjera pueden presentar su información con base en las NIIF, o bien, de acuerdo con las normas de información sobre sostenibilidad aplicables en su país de origen, en cuyo caso deberán señalar que la información no se presenta de conformidad con las NIIF de Sostenibilidad y deberán explicar la interoperabilidad o equivalencia entre éstas y la información presentada.



No están obligadas a presentarlo

- ✗ Las entidades federativas y municipios.
- ✗ Títulos de crédito que representen acciones de dos o más emisoras: al presentar la solicitud de inscripción de valores y autorización pública de venta en el RNV. (Art. 2, Fracción I, antepenúltimo párrafo).
- ✗ Títulos opcionales (Art. 33, penúltimo párrafo).
- ✗ Las entidades financieras que actúen como emisoras (Art. 82 Bis).
- ✗ Las sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES) no reguladas que emitan valores distintos a instrumentos de deuda y las emisoras que sean personas morales cuya actividad preponderante sea el otorgamiento de crédito, la celebración de arrendamiento o factoraje financieros (Art. 82 Bis).
- ✗ Entidades o personas morales distintas a la emisora con dependencia parcial, al menos 20%, sobre los valores emitidos. En el caso de fideicomisos cuando dependan del fideicomitente, del administrador del patrimonio, del garante, avalista u otro tercero. (Art.1 fracción VII).
- ✗ Entidades que solo tengan valores inscritos en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), de acuerdo con el Artículo 263 de la Ley del Mercado de Valores.

III.3. ¿Cuándo y dónde deben presentar el informe de sostenibilidad?



➔ 1. Inscripción en el Registro Nacional de Valores (RNV) y autorización pública de venta:

Se debe presentar un informe de sostenibilidad referente al último ejercicio social de la entidad (Art. 2, fracción I, inciso o).

➔ 2. De manera anual:



El tercer día hábil inmediato siguiente a la asamblea general ordinaria de accionistas que resuelve acerca de los resultados del ejercicio social:

- Emisoras con valores inscritos en el RNV deben proporcionar a la Comisión, la Bolsa y el público en general, el informe de sostenibilidad al mismo tiempo (Art. 33, fracción I, inciso a, numeral 6).



De manera simultánea a la que se presente en el mercado de valores del país de origen de la emisora extranjera o en los mercados del exterior en los que están listados sus valores.



A más tardar el 30 de junio: Solo cuando destinen, al menos, el 70% de los recursos de la emisión a la inversión en mecanismos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores (Art. 33, fracción I, inciso a, numeral 6):

- Emisoras de títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de fideicomisos sobre bienes distintos a acciones, colocados mediante oferta pública restringida.
- Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (CKDs).
- Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión (CERPIs).

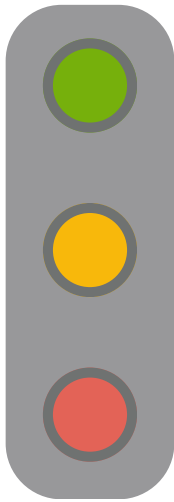


Vía de entrega:

- La información deberá ser entregada por las emisoras a la bolsa a través del SEDI y posteriormente en la misma fecha a la Comisión a través del STIV-2 (Art 33, segundo).

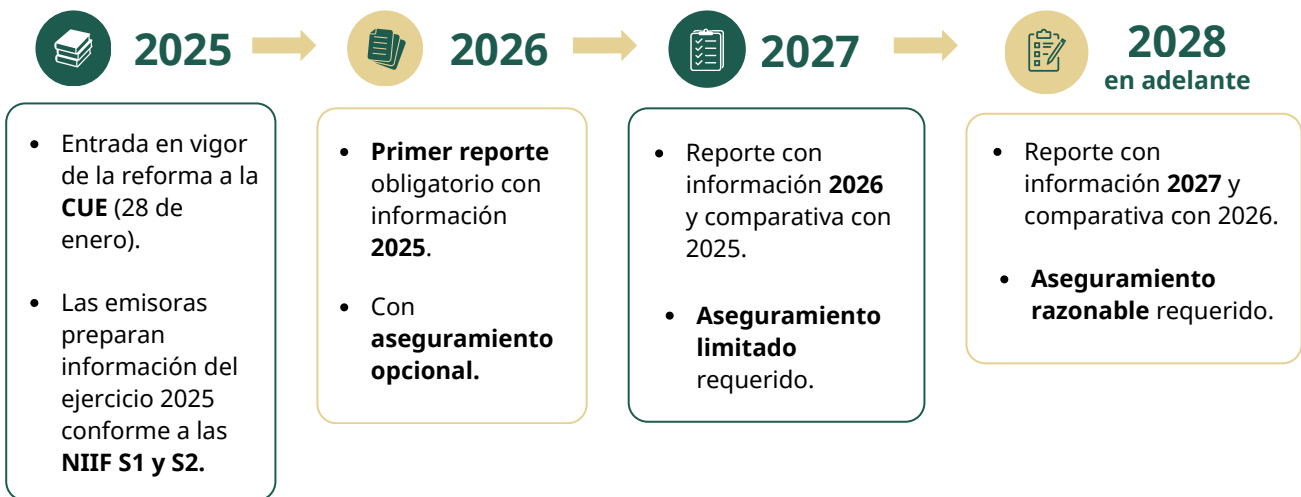
III.4. Aseguramiento del informe de sostenibilidad

CALENDARIO DE ASEGURAMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD



2026: Sin aseguramiento	Ejercicio 2025 (presentado en 2026): sin exigencia de aseguramiento de auditor externo.
2027: Aseguramiento limitado	Ejercicio 2026 (presentado en 2027): aseguramiento limitado, entendido como un nivel moderado de seguridad en el que el auditor realiza procedimientos menos extensivos para identificar asuntos significativos ⁵ .
2028 y años subsecuentes: Aseguramiento razonable	Ejercicio 2027 (presentado en 2028): aseguramiento razonable, que implica una revisión exhaustiva y evidencia apropiada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo ⁶ .

FECHAS RELEVANTES PARA LA PUBLICACION DEL INFORME ANUAL DE SOSTENIBILIDAD (EMISORAS)



Fuente: elaboración propia con base en la CUE.

⁵ IAASB, "NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento y las Modificaciones de concordancia de otras NIEA", abril 2018. Disponible en: <https://www.iaasb.org/publications/niea-3000-revisada-encargos-de-aseguramiento-distintos-de-la-auditoria-o-de-la-revision-de>.

⁶ *Ibid.*



IV

**NORMAS NIIF DE
SOSTENIBILIDAD**





IV. NORMAS NIIF DE SOSTENIBILIDAD

El ISSB fue creado por la Fundación IFRS en noviembre de 2021 buscando consolidar la diversidad de iniciativas voluntarias de divulgación de información financiera sobre sostenibilidad bajo un mismo estándar global, al desarrollar una base para las divulgaciones relacionadas con la información sobre sostenibilidad, en particular en lo relacionado con los riesgos y oportunidades que pudieran afectar las perspectivas financieras de las entidades en el corto, mediano y largo plazo. Su objetivo central es el mejorar la comparabilidad, fiabilidad y congruencia de la información disponible para la toma de decisiones de inversión informada.

En junio de 2023, el ISSB emitió sus normas inaugurales, las NIIF de Sostenibilidad, que integran las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés), los marcos del Consejo de Normas de Información a Revelar sobre el Clima (CDSB, por sus siglas en inglés), las Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB, por sus siglas en inglés), así como materiales del Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC, por sus siglas en inglés) y del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). Además, las NIIF consideran la interoperabilidad con la Iniciativa de Reporte Global (GRI, por sus siglas en inglés) y con los Estándares Europeos de Informes de Sostenibilidad (ESRS) de la Unión Europea.

NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad

La NIIF S1 requiere revelar información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad, es decir, los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación o el costo del capital a corto, mediano o largo plazo. **Esta Norma establece los requisitos generales para que una entidad prepare y presente toda su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad**, incluyendo aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, de modo que la información sea útil para los usuarios principales en la toma de decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad (**S1, p. 1-4**)⁷. Esta es la base de las Normas del ISSB, por lo que se debe aplicar en conjunto con cualquiera de las Normas temáticas que el ISSB emita, como la NIIF S2.

NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el clima

La NIIF S2 se enfoca solo en clima. Requiere que una entidad revele información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que podría esperarse razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad, es decir, los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación o el costo del capital a corto, mediano o largo plazo (**S2, p.1-2**). Se debe aplicar en conjunto con la NIIF S1, especialmente sobre los fundamentos conceptuales, requerimientos generales, juicios, incertidumbres y errores al divulgar la información.

⁷ Para los efectos de esta guía la abreviación p. corresponde al párrafo o párrafos de la NIIF de Sostenibilidad S1 o S2, según corresponda.



Usuarios principales de los informes financieros con propósito general (Usuarios principales): los inversionistas, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales, es decir, aquellos que proveen de recursos a una entidad. **(S1, apéndice A)**



Alcance: Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad.

LA NIIF S1 Y S2 SE APLICAN DE MANERA CONJUNTA



Fuente: elaboración propia con base en las NIIF de Sostenibilidad.



**ELABORANDO EL REPORTE
CON BASE EN LAS NIIF DE
SOSTENIBILIDAD**








V. ELABORANDO EL REPORTE CON BASE EN LAS NIIF DE SOSTENIBILIDAD

V.1. Antes de iniciar

La información que se presenta a continuación ofrece una visión integral de los requerimientos establecidos en las NIIF y proporciona a las emisoras, como sujetos obligados, los elementos clave que deben conocer y considerar antes y durante la elaboración de su informe. Para una revisión exhaustiva de los requerimientos de divulgación, se recomienda consultar directamente las NIIF de Sostenibilidad y sus materiales relacionados, incluyendo las guías de aplicación y otras herramientas educativas complementarias disponibles en el [sitio web](#) de la Fundación IFRS.⁸


Tabla 1. Normas y materiales emitidos por el ISSB

	NIIF S1	NIIF S2
 Las Normas (requerimientos obligatorios)	<u>Requerimientos generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad</u>	<u>Información a Revelar relacionada con el Clima⁹</u>
 Materiales relacionados	<u>Parte B - Guía de Acompañamiento sobre los Requerimientos generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad</u> <u>Fundamento de las Conclusiones sobre los Requerimientos generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad</u>	<u>Parte B - Guía de Acompañamiento sobre la Información a Revelar relacionada con el Clima</u> , incluye la Guía Basada en el Sector Industrial sobre la implementación de la NIIF S2. <u>Parte B - Requerimientos de divulgación basados en el sector industrial</u> <u>Fundamentos de las Conclusiones sobre la divulgación relacionada con el Clima</u>
 Materiales educativos	<u>Using ISSB Industry-based Guidance when applying ISSB Standards</u> <u>Using the SASB Standards to meet the requirements in IFRS S1</u>	<u>Applying IFRS S1 when reporting only climate-related disclosures in accordance with IFRS S2</u> <u>Greenhouse Gas Emissions Disclosure requirements applying IFRS S2 Climate-related Disclosure</u>

⁸ Para acceder a los materiales en el sitio web de la Fundación IFRS es necesario crear una cuenta de usuario, este registro es gratuito.

⁹ Este enlace conduce a la versión 2025 en inglés que contempla las enmiendas a la S2. La versión en español de 2023 no incluye estos cambios: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-a/es-issb-2023-a-ifrs-s2-climate-related-disclosures.pdf>

Tabla 1. Normas y materiales emitidos por el ISSB

NIIF S1	NIIF S2
 <p>Materiales educativos</p> <p><u>Integrated reporting overview and resources</u></p> <p><u>ESRS-ISSB Standards Interoperability Guidance</u></p> <p><u>Sustainability-related risks and opportunities and the disclosure of material information</u></p> <p><u>Disclosing information about anticipated financial effects applying ISSB Standards</u></p> <p><u>Factsheet Series—Proportionality Digest</u> <u>Proportionality mechanisms help companies with different levels of capabilities and preparedness to apply the ISSB Standards</u></p> <p><u>Webcast: Proportionality mechanisms in IFRS Sustainability Disclosure Standards</u></p> <p><u>Webcast: Sustainability-related risks and opportunities and the disclosure of material information</u></p> <p><u>Webcasts: Current and anticipated financial effects</u></p> <p><u>Webinar series—Perspectives on sustainability disclosure</u></p>	<p><u>Comparison IFRS S2 Climate-related Disclosures with the TCFD recommendations</u></p> <p><u>Interoperability considerations for GHG emissions when applying GRI Standards and ISSB Standards</u></p> <p><u>Greenhouse Gas Emissions Disclosure requirements applying IFRS S2 Climate-related Disclosures</u></p> <p><u>Disclosing information about an entity's climate-related transition, including information about transition plans, in accordance with IFRS S2</u></p> <p><u>Nature and social aspects of climate-related risks and opportunities</u></p>

Fuente: elaboración propia con base en algunos de los materiales emitidos por el IFRS-ISSB.

Previo al inicio de la elaboración del informe, las emisoras deben tener presente que dicho proceso requiere identificar y evaluar los **riesgos y oportunidades materiales** de sostenibilidad y clima que inciden en su modelo de negocio y a lo largo de su cadena de valor. Para este fin, se recomienda definir con precisión los roles y responsabilidades al interior de la organización para la preparación del informe, así como planear con antelación la definición de las áreas clave que participarán en su elaboración, teniendo como premisa que la información divulgada debe ser útil y relevante para los usuarios principales de los informes financieros de propósito general.

V.2. Conceptos clave sobre el reporte

Atendiendo al objetivo de las NIIF de contribuir a que la información financiera relacionada con la sostenibilidad y clima que se revele sea útil y relevante para la toma de decisiones de inversión, se presentan los siguientes conceptos clave al preparar los informes de sostenibilidad. (S1, p.1 / S2, p.1)

V.2.a. Entidad que informa

La información financiera por revelar relacionada con la sostenibilidad debe referirse a la misma entidad que informa sobre los estados financieros relacionados. Esto implica que, cuando los estados financieros se elaboran de forma consolidada, la información sobre sostenibilidad debe cubrir a la controladora y sus subsidiarias como una única entidad que informa. (S1, p. 20, B38)



Ejemplo

Los estados financieros consolidados preparados de acuerdo con las Normas NIIF de Contabilidad proporcionan información sobre la controladora y sus subsidiarias como una única entidad que informa. En consecuencia, la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad debe permitir a los usuarios principales comprender los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en los flujos de efectivo, el acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo para la entidad controladora y sus subsidiarias. (S1, p.20, B38)

V.2.b. Materialidad o importancia relativa

Las NIIF de Sostenibilidad están enfocadas en atender las necesidades de información de los usuarios principales de los informes financieros de propósito general, por lo que el concepto de materialidad o importancia relativa debe estar en línea con el que se utiliza en las NIIF de Contabilidad.

En este sentido, para las NIIF de Sostenibilidad:



“La información a revelar es material cuando podría esperarse razonablemente que su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento influya en las decisiones de los usuarios de los informes financieros con propósito general”. (S1, p. 18)

En esta línea, el alcance de las NIIF es la **información material de cada emisora** sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y clima que podría esperarse razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad. Dado que la determinación de la materialidad depende de cada entidad y sus características particulares, las NIIF **no establecen umbrales o predeterminan qué información se podría considerar material** (S1, p.17 – 19 / S2, p. 3 y 4). Sin embargo, estas Normas incluyen ciertas consideraciones que las entidades deben aplicar para identificar y revelar la información material. (S1, B13-B37)



Ejemplo

EMISORA DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

La resiliencia de la infraestructura digital podría constituir un asunto **material** para las emisoras del sector. Los eventos climáticos extremos pueden ocasionar daños a la infraestructura, interrumpir la prestación de servicios y generar costos adicionales por reparaciones, además de provocar pérdidas económicas, afectaciones reputacionales o incluso la pérdida de clientes en caso de que el servicio no pueda restablecerse oportunamente. Por otro lado, tendría que valorarse si cambios en la regulación, por ejemplo, en materia de transición energética podrían tener una importancia relativa significativa para la emisora, dado su modelo de negocio.



Material educativo

[Los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la divulgación de información material](#)



V.3. Presentación de la información

Al preparar las divulgaciones sobre información financiera relacionada con la sostenibilidad, las emisoras deben considerar una serie de elementos y principios clave. La integridad, la claridad y la comparabilidad de dicha información dependen de que se presente como un conjunto coherente; para tal efecto deberá explicar adecuadamente el contexto y las interrelaciones entre las distintas partidas de información reveladas.

V.3.a. Ubicación y frecuencia de la información

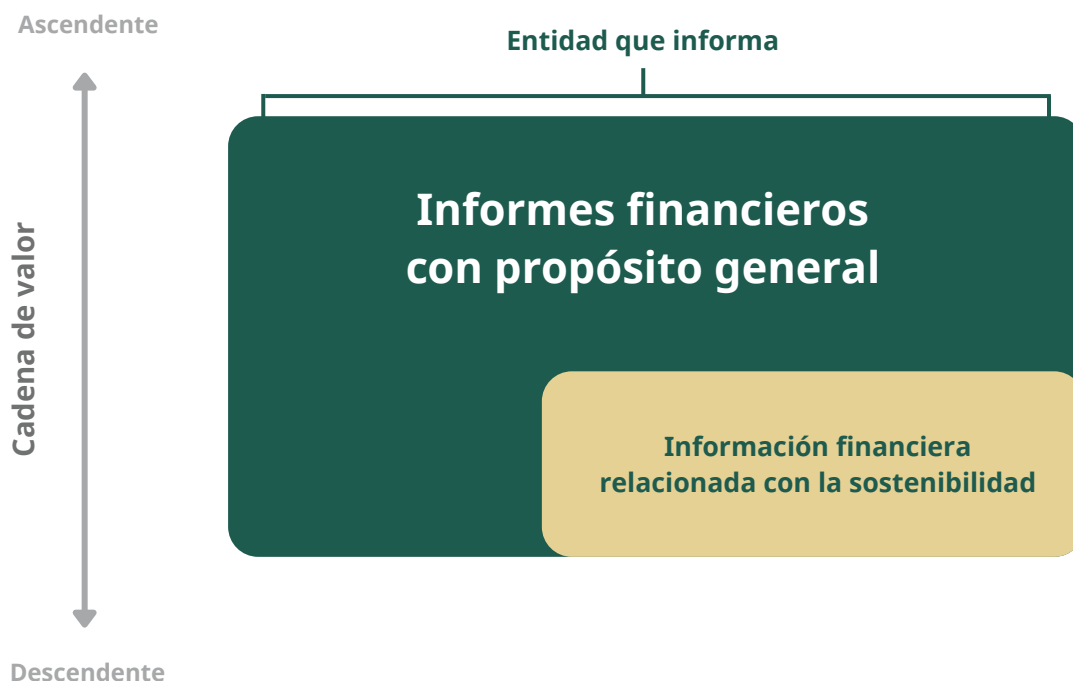
La emisora debe proporcionar la información requerida por las NIIF de Sostenibilidad como parte de sus informes financieros con propósito general. Esta información debe estar claramente identificada y distinguirse del resto de la información proporcionada por la emisora. **(S1, p. 60-63)**

Así mismo, la información de sostenibilidad debe presentarse al mismo tiempo y sobre el mismo periodo que sus estados financieros correspondientes, normalmente para periodos de 12 meses **(S1, p. 64-65)**. En caso de que el cierre del periodo de reporte se modifique a un plazo mayor o menor a 12 meses, la emisora deberá revelar:

- El periodo cubierto por la información financiera relacionada con la sostenibilidad;
- Las razones para utilizar un periodo más largo o corto;
- Que los importes revelados no son plenamente comparables. **(S1, p. 66)**

Para el primer año de reporte, la emisora podrá aplicar el alivio de transición descrito en el apartado V.4.h de esta guía.

UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A DIVULGAR



Fuente: elaboración propia con base en las NIIF.

V.3.b. Formato

Las NIIF no establecen un formato específico para la presentación de la información. En consecuencia, y de acuerdo con el requerimiento previsto en la CUE de presentar un informe de sostenibilidad independiente, la estructura del informe que utilicen las emisoras deberá ser consistente, claramente identificable y permitir una adecuada vinculación con los estados financieros y otros documentos relevantes, a fin de evitar duplicidades en la información divulgada.

En este contexto, corresponde a la emisora, de conformidad con las NIIF, proporcionar información cuantitativa y, de manera preponderante, información narrativa y cualitativa relativa al contenido central, a saber, gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, así como métricas y objetivos. Independientemente del formato de divulgación adoptado, las emisoras deberán cumplir íntegramente con la regulación aplicable y con las disposiciones que de ella deriven.

V.3.c. Presentación razonable

Las NIIF buscan que las emisoras presenten de manera razonable la información pertinente sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que se puede esperar razonablemente que afecten sus perspectivas, es decir, los flujos de efectivo, el acceso a financiamiento o el costo del capital en el corto, mediano y largo plazo (S1, p.3 / S2, p.2). Para ello, se requiere que la información revelada logre una **representación fiel**, lo que significa que describa de manera **completa, neutral y precisa** los riesgos y oportunidades identificados. (S1, p. 13)



- **Completa:** La presentación de los riesgos y oportunidades debe contener toda la información necesaria para permitir a los usuarios de los informes entender el riesgo o la oportunidad identificada. (S1, p. D11)
- **Neutral:** La información revelada deberá presentarse de manera imparcial y no sesgada. Esto quiere decir que se debe cuidar la manera en que la información es mostrada, de forma que no busque intencionalmente generar una recepción más favorable o desfavorable por parte de los usuarios de los informes. Para asegurar la neutralidad de la información es necesario ejercer prudencia al hacer juicios, sobre todo en condiciones de incertidumbre, lo que significa no exagerar o subestimar tanto los riesgos como las oportunidades. (S1, p. D12 - D14)
- **Precisa:** La información presentada debe ser objetiva, con descripciones ajustadas a la realidad que permitan identificar de manera clara las estimaciones, aproximaciones y pronósticos utilizados. Asimismo, las estimaciones deben basarse en información suficiente y de calidad, y en el caso de que se realicen juicios sobre el futuro éstos deben reflejar la información en la que se basan. (S1, p. D15)



Ejemplo

EMISORA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

Para cumplir con la característica de presentar información **completa**, la emisora tendría que incluir información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1, 2 y 3. Si solo presenta información sobre las emisiones de alcance 1 y 2, podría considerarse un panorama incompleto, dado que generalmente las emisiones de alcance 3 suelen representar la mayor parte de la huella de carbono en este sector.

Asimismo, si la emisora destaca únicamente las oportunidades relacionadas con la transición hacia vehículos eléctricos, pero omite los riesgos de transición asociados con una posible implementación temprana de regulaciones en materia de electromovilidad, la información se presentaría de manera sesgada, incumpliendo el principio de **neutralidad**.

De igual forma, para garantizar el criterio de **precisión**, la emisora debe incluir estimaciones sobre el porcentaje de vehículos de combustión susceptibles de quedar obsoletos ante la adopción de tecnologías de electromovilidad, las plantas que se podrían ver afectadas por este cambio y el posible impacto financiero estimado sobre la emisora.

Adicionalmente, la información debe ser **comparable, verificable, oportuna y comprensible** para los usuarios de información. **(S1, p. 15)**



- **Comparable:** La información revelada debe poder compararse con periodos anteriores y también con aquella proporcionada por otras emisoras o entidades que tienen actividades similares o que operan en el mismo sector. **(S1, p. D17 - D20)**
- **Verificable:** La información presentada debe poder ser corroborada por agentes externos a la emisora, para lo cual es importante que se identifiquen datos de entrada y métodos de cálculo usados al hacer estimaciones. De esa forma, se espera que si diferentes observadores revisan la información puedan llegar a un acuerdo de que ésta es una representación fiel. **(S1, p. D21 - D24)**
- **Oportuna:** La información debe estar disponible a tiempo para permitir que los usuarios puedan tomar decisiones informadas. **(S1, p. D25)**
- **Comprensible:** La manera en que se presenta la información debe ser clara y concisa, con lenguaje entendible y frases estructuradas, que ayuden al entendimiento de los riesgos y oportunidades revelados. **(S1, p. D26 - D33)**

V.3.d. Relevancia

La información financiera relacionada con la sostenibilidad que las entidades deben divulgar, en línea con las NIIF, puede influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros con propósito general. Para ello, se requiere que tenga valor predictivo, confirmatorio o ambos. **(S1, p. D4 - D7)**



- **Valor predictivo:** se refiere a su posible uso como dato de entrada para predecir resultados futuros por parte de los usuarios de los informes de sostenibilidad. El valor predictivo de la información no depende de que sea una predicción o pronósticos, sino de su capacidad para permitir a los usuarios hacer sus propias predicciones. **(S1, p. D5)**
- **Valor confirmatorio:** se refiere a si permite confirmar o modificar evaluaciones anteriores. **(S1, p. D6)**

El valor predictivo y confirmatorio de la información están interrelacionados, pues generalmente la información que ayuda a pronosticar resultados futuros sirve también, más adelante, para confirmarlos. **(S1, p. D7)**



Ejemplo

EMISORA DEL SECTOR ENERGÉTICO

La emisora incluye en su informe de sostenibilidad una proyección del impacto de un escenario de precio al carbono fijado para 2030. Esta información posee **valor predictivo** debido a que ayuda a los inversionistas a evaluar posibles incrementos en los costos operativos e incluso la posibilidad de activos varados de la emisora.

Asimismo, la emisora informa que, en línea con sus compromisos adoptados en 2016 de migrar 25% de su capacidad instalada hacia energías renovables para contribuir al cumplimiento de las metas del Acuerdo de París, al cierre de 2025 logró el 27% de capacidad renovable. Esta información tendría **valor confirmatorio** pues permite verificar los avances logrados frente a los compromisos previamente establecidos.

Al lograr dicha transición hacia energías renovables, la emisora reporta una reducción de las emisiones de GEI de alcance 1 en un 8%, por lo que estima que, si continúa con su plan hacia 2030, alcanzará una reducción de estas emisiones del 15%. En este caso, la información presenta tanto **valor confirmatorio**, al evidenciar la disminución efectivamente alcanzada, como **valor predictivo**, al proyectar una mayor reducción futura.

V.3.e. Información conectada

Las NIIF buscan contribuir a brindar un panorama de información integral para los usuarios de los reportes financieros.

La información financiera relacionada con la sostenibilidad que revele la entidad debe permitir a los usuarios principales entender las conexiones entre:

- Las partidas a las que se refiere la información: como conexiones entre los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- Las divulgaciones dentro de su informe de sostenibilidad: como conexiones entre la información cuantitativa y cualitativa de los diferentes pilares de divulgación (gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos).
- Las divulgaciones entre su informe de sostenibilidad y sus otros informes financieros con propósito general: como los estados financieros relacionados.
 - Los datos y suposiciones deberán ser congruentes, en la medida de lo posible, entre ambos tipos de reportes.
 - Si se especifica una moneda como unidad de medida de la información financiera relacionada con la sostenibilidad, deberá usar esa misma moneda en los estados financieros relacionados.

En este sentido, las emisoras deben explicar las conexiones realizadas de manera clara y concisa, evitar la duplicidad de información y revelar las diferencias significativas entre datos y suposiciones utilizados para preparar la información de sostenibilidad y las incluidas en los estados financieros. (S1, p. 21 – 24, B39 - B44 / S2, p. B65)

V.4. Aspectos por considerar al preparar la información

Para presentar información financiera de sostenibilidad que sea útil para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información, las NIIF requieren considerar los siguientes elementos.

V.4.a. Cadena de valor

La información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima que presenten las emisoras debe considerar tanto su modelo de negocio como la **cadena de valor**. Esto implica considerar las interacciones, recursos y relaciones de la emisora con sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural.



La consideración de la cadena de valor es clave, pues la emisora depende, y a la vez afecta, los recursos y las relaciones a lo largo de su cadena de valor. Es decir, se forma un sistema interdependiente en que la emisora interactúa con otras entidades para crear, comercializar y distribuir productos o servicios, y a su vez opera en un entorno financiero, geográfico, geopolítico y regulatorio que influye en su desempeño. Estas dependencias e impactos pueden originar los riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad que podría esperarse razonablemente afecten las perspectivas de la entidad. (S1, p. 2, B1-B5 / S2, p. 13, B32-37)



Ejemplo

EMISORA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En relación con los **proveedores**, la implementación de impuestos al carbono podría afectar a las empresas que suministran cemento u otros materiales, incrementando sus precios y, a su vez, los costos operativos de la emisora. Si dichos impuestos llegaran a comprometer la viabilidad financiera de un proveedor, esto también podría interrumpir la cadena de suministro de materiales críticos para las operaciones de construcción de la emisora.

Por otra parte, los **clientes** también son un elemento clave en la determinación de los riesgos y oportunidades. Frente a una creciente demanda por edificaciones eficientes y resilientes al cambio climático, si la emisora no incorpora nuevas tecnologías en sus procesos de construcción, podría perder competitividad y valor a futuro, lo cual podría poner en riesgo la continuidad del negocio.

V.4.b. Información comercialmente sensible

Las emisoras están exentas de revelar información cuando ésta se considere comercialmente sensible, es decir, si no está disponible públicamente o si la revelación de la información pudiera perjudicar los beneficios económicos de la entidad. Esta exención **no debe ser utilizada** como argumento para evitar revelar de manera amplia la información de sostenibilidad de la entidad. En caso de aplicarse, las emisoras deberán revelar por qué se han apegado a dicha exención y, en cada fecha de presentación del informe, deberán reevaluar si dicha exención debe mantenerse. (S1, p. B34 – B37)

V.4.c. Fuentes de guía

La NIIF S1 incluye requerimientos sobre las fuentes de guía que una entidad debe considerar al identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente afecten sus perspectivas. Dado que actualmente los únicos requerimientos específicos que el ISSB ha publicado son sobre clima (NIIF S2), las fuentes de guía facilitan la presentación de la información al considerar el amplio rango de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad¹⁰, como por ejemplo agua, biodiversidad, trabajo, género, en ausencia de una NIIF específica.

Al identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, en primer lugar, la entidad debe aplicar lo dispuesto en las NIIF existentes. Además, y dado que dichos riesgos y oportunidades varían dependiendo de la industria o sector, **la entidad deberá hacer referencia y considerar** la aplicación de los temas de divulgación y métricas incluidos en las Normas del Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (Estándares SASB, por sus siglas en inglés), con la finalidad de contar con divulgaciones relevantes a nivel industrial o sectorial. No obstante, la emisora puede concluir que los temas de divulgación y/o métricas de los Estándares SASB para su industria o sector no son aplicables a sus circunstancias. (S1, p. 54 – 55a, 56 – 58a)

Adicionalmente, de manera opcional, **puede hacer referencia y considerar** los siguientes marcos, en el orden de aplicación que se señala a continuación (S1, p. 55b, 58b, C1-C3):



- La Guía de Aplicación del Marco Conceptual del Consejo de Normas de Divulgación Climática (CDSB, por sus siglas en inglés) para información relacionada con agua y biodiversidad.
- Pronunciamientos de otros organismos emisores de normas, con requerimientos enfocados en satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los informes financieros. Por ejemplo, las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF).
- La aplicabilidad de riesgos y oportunidades identificados por entidades que operan en el mismo sector o zona geográfica.
- Las Normas de la Iniciativa de Reporte Global (GRI).
- Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (ESRS).

¹⁰ IFRS Foundation, "NIIF S1. Fundamentos de las Conclusiones de Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad", junio 2023. Disponible en: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-c/es-issb-2023-c-basis-for-conclusions-on-ifrs-s1-general-requirements-for-disclosure-of-sustainability-related-financial-information-part-c.pdf?bypass=on>



Es importante notar que el uso de estas fuentes no deberá ensombrecer la información material requerida por las NIIF de sostenibilidad. Asimismo, la emisora debe identificar claramente las fuentes de guía que emplee en la preparación de su información de sostenibilidad, así como el sector o sectores específicos que haya aplicado en concordancia con las NIIF o con los estándares del SASB. (S1, p. 39)

Tabla 2. Fuentes de guía para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

Norma/Marco/Estándar	Relevancia	Liga
Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (Estándares SASB)	Considera métricas materiales para 77 sectores distintos	https://navigator.sasb.ifrs.org/login
Consejo de Normas de Divulgación Climática (CDSB)	Enfoque en agua y biodiversidad	https://www.cdsb.net/what-we-do/reporting-frameworks/environmental-information-natural-capital
Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF)	NIS B-1: 30 Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) universales para temas ambientales, sociales y de gobernanza	https://www.cinif.org.mx/info_libro2_025.php
Iniciativa de Reporte Global (GRI)	Estándares universales, por sector y temáticos	https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gri-standards-spanish-translations/
Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (ESRS)	Estándares transversales y temáticos, alineados a la Taxonomía Europea	https://www.efrag.org/en/sustainability-reporting/esrs-workstreams

Fuente: elaboración propia con base en múltiples fuentes internacionales.



Para conocer más ejemplos sobre la aplicación de las diferentes fuentes de guía, la emisora puede consultar los párrafos IGB 8 - IGB27 de la [Guía de Acompañamiento de la NIIF S1](#).



Material educativo

[Uso de las Normas del SASB para cumplir los requerimientos de la NIIF S1](#)

[Cómo aplicar el Marco de Información Integrada con las NIIF S1 y S2: una herramienta de mapeo](#)



V.4.d. Enfoque sectorial aplicado en la NIIF S2

La NIIF S2 se centra de manera particular en los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que pueden razonablemente afectar las perspectivas de la entidad; estos riesgos varían dependiendo de la industria o el sector y son relevantes para los inversionistas que analizan a las empresas o carteras de inversión.

Por ello, para algunos requerimientos de divulgación, además de lo estipulado en la NIIF S2, la emisora debe aplicar un enfoque sectorial, tomando en cuenta su modelo de negocio y actividades. Para este fin, **debe considerar** la aplicabilidad de los temas de divulgación y las métricas de la [Guía de Aplicación de la NIIF S2 basada en el Sector Industrial](#) (Guía basada en el sector industrial). No obstante, la emisora puede concluir que los temas de divulgación y/o métricas climáticas de la guía para su industria o sector no son aplicables a sus circunstancias. **(NIIF S2, p. 12 / S2, p. 32)**

La Guía basada en el sector industrial se deriva, y es idéntica, al contenido relacionado con el clima de los Estándares del SASB. Establece los riesgos y oportunidades climáticas que tienen más probabilidades de estar asociados a un modelo de negocio, actividades y otros rasgos comunes que caracterizan a un sector industrial. Está diseñada para apoyar a las entidades a emitir los juicios de materialidad sobre la información a divulgar, por lo que proporciona orientación sobre las 68 industrias para las que se identificó contenido relacionado con el clima en dichos estándares¹¹. Sin embargo, los temas y métricas establecidos en dicha Guía no pretenden ser exhaustivos, por lo que, de ser necesario, la emisora debe revelar información sobre temas que no están incluidos pero que son materiales¹².

La Guía basada en el sector industrial considera los siguientes sectores e industrias, en concordancia con el *Sustainable Industry Classification System (SICs)*¹³:

Tabla 3. Sectores Industriales

Bienes de consumo	Extractivas y procesamiento de minerales
<ul style="list-style-type: none">Volumen 1: Ropa, accesorios y calzadoVolumen 2: Fabricación de electrodomésticosVolumen 3: Productos de construcción y mobiliarioVolumen 4: Comercio electrónicoVolumen 5: Productos domésticos y personalesVolumen 6: Minoristas y distribuidores multilínea y especializados	<ul style="list-style-type: none">Volumen 7: Operaciones de carbónVolumen 8: Materiales de construcciónVolumen 9: Productores de hierro y aceroVolumen 10: Metales y mineríaVolumen 11: Petróleo y gas – exploración y producciónVolumen 12: Petróleo y gas – transporte y distribución intermediaVolumen 13: Petróleo y gas – refinado y comercializaciónVolumen 14: Petróleo y gas – servicios
Finanzas	Alimentos y bebidas
<ul style="list-style-type: none">Volumen 15: Gestión de activos y actividades de custodiaVolumen 16: Bancos comercialesVolumen 17: SegurosVolumen 18: Banca de inversión y corretajeVolumen 19: Financiación hipotecaria	<ul style="list-style-type: none">Volumen 20: Productos agrícolasVolumen 21: Bebidas alcohólicasVolumen 22: Minoristas y distribuidores de alimentosVolumen 23: Carne, aves de corral y productos lácteosVolumen 24: Bebidas no alcohólicasVolumen 25: Alimentos procesadosVolumen 26: Restaurantes

¹¹ IFRS Foundation: "Using ISSB Industry-based Guidance when applying ISSB Standards". Disponible en: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/issb-standards/issb-industry-based-guidance-applying-issb-standards.pdf>

¹² IFRS Foundation: "NIIF S2. Fundamentos de las Conclusiones de la Información a Revelar Relacionada con el Clima". Disponible en: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-c/es-issb-2023-c-basis-for-conclusions-on-ifrs-s2-climate-related-disclosures-part-c.pdf?bypass=on>

¹³ IFRS Foundation: "SASB Standards: Find Your Industry". Disponible en: <https://sasb.ifrs.org/find-your-industry/>.

Tabla 3. Sectores Industriales

Salud	Infraestructura
<p>Volumen 27: Minoristas de medicamentos Volumen 28: Prestación de servicios sanitarios Volumen 29: Distribuidores de productos sanitarios Volumen 30: Atención gestionada Volumen 31: Equipos y suministros médicos</p>	<p>Volumen 32: Suministradores de electricidad y generadores de energía Volumen 33: Servicios de ingeniería y construcción Volumen 34: Suministradores y distribuidores de gas Volumen 35: Constructores de viviendas Volumen 36: Inmobiliarias Volumen 37: Servicios inmobiliarios Volumen 38: Gestión de residuos Volumen 39: Suministro y servicios de agua</p>
Recursos renovables y energía alternativa	Transformación de recursos
<p>Volumen 40: Biocombustibles Volumen 41: Gestión forestal Volumen 42: Pilas de combustible y baterías industriales Volumen 43: Productos de pasta y papel Volumen 44: Tecnología solar y desarrolladores de proyectos Volumen 45: Tecnología eólica y desarrolladores de proyectos</p>	<p>Volumen 46: Aeroespacial y defensa Volumen 47: Productos químicos Volumen 48: Envases y embalajes Volumen 49: Equipos eléctricos y electrónicos Volumen 50: Maquinaria y bienes industriales</p>
Servicios	Tecnología y comunicaciones
<p>Volumen 51: Casinos y juegos de azar Volumen 52: Hoteles y alojamientos Volumen 53: Instalaciones de ocio</p>	<p>Volumen 54: Servicios de fabricación electrónica y fabricación de diseños originales Volumen 55: Hardware Volumen 56: Medios y servicios de internet Volumen 57: Semiconductores Volumen 58: Servicios de software y tecnologías de la información Volumen 59: Servicios de telecomunicaciones</p>
Transporte	
<p>Volumen 60: Carga aérea y logística Volumen 61: Aerolíneas Volumen 62: Autopartes Volumen 63: Automóviles Volumen 64: Alquiler de coches y arrendamiento financiero Volumen 65: Líneas de cruceros Volumen 66: Transporte marítimo Volumen 67: Transporte ferroviario Volumen 68: Transporte por carretera</p>	

Fuente: elaboración propia con base en la Guía de Aplicación de la NIIF S2 basada en el Sector Industrial del IFRS.



La emisora debe contemplar el enfoque sectorial en los siguientes aspectos:

- Al identificar los riesgos y oportunidades que podría esperarse razonablemente que afecten sus perspectivas. **(S2, p.12)**
- Al preparar la información a divulgar sobre la estrategia de la emisora en lo que respecta al modelo de negocio y cadena de valor; estrategia y toma de decisiones, situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; y resiliencia climática, los párrafos 13 a 22 de la S2. **(S2, p.23)**
- Al determinar las métricas sectoriales que la emisora divulga. **(S2, p. 32)**
- Al identificar y divulgar las métricas que emplea para establecer y controlar el progreso hacia el logro de un objetivo. **(S2, p. 37)**

Como punto de partida, puede identificar su clasificación industrial principal en el [sitio web de las Normas del SASB](#) y, posteriormente, consultar el o los [volúmenes correspondientes](#) en la página del IFRS, los cuales están numerados del 1 al 68 conforme a las industrias descritas en la Tabla 3. Si la emisora participa en actividades que abarcan más de un sector industrial, por ejemplo, con operaciones integradas horizontal o verticalmente a lo largo de la cadena de valor, podría requerirse la aplicación de múltiples volúmenes de la guía sectorial para garantizar la exhaustividad de la información.



Material educativo

[Uso de la guía basada en la industria ISSB al aplicar las normas ISSB](#)



V.4.e. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

La NIIF S2 requiere la revelación de métricas intersectoriales, incluyendo las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1, 2 y 3. La medición de las emisiones debe realizarse conforme al [Protocolo sobre Gases de Efecto Invernadero: Un Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte \(2004\)](#), a menos que una bolsa en la que cotice requiera a la emisora que utilice un método diferente para la totalidad de la medición o sólo para una parte. **(S2, p. 29, B23-B25)**¹⁴

Las emisiones de GEI que debe considerar son los siete contemplados en el protocolo de Kioto: dióxido de carbono (CO₂); metano (CH₄); óxido nitroso (N₂O); hidrofluorocarbonos (HFC_s); trifluoruro de nitrógeno (NF₃); perfluorocarbonos (PFC_s); y hexafluoruro de azufre (SF₆). Cuando utilice la medición directa para cuantificar sus emisiones de gases de efecto invernadero, deberá convertir los siete gases que las componen a un valor equivalente de CO₂ (CO₂e), utilizando los potenciales de calentamiento global (GWP) correspondientes a un horizonte temporal de 100 años, conforme a la evaluación más reciente disponible del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) a la fecha de reporte **(NIIF S2, B20-22)**, a menos que una bolsa de valores en la que la entidad esté listada exija, total o parcialmente, el uso de valores de GWP distintos. En ese caso, podrá utilizar los valores de GWP establecidos por dicha bolsa para la parte de la entidad a la que aplique ese requerimiento. **(S2, p.B21-B22)**¹⁵

¹⁴ La indicación para poder utilizar otra metodología para medición de la totalidad o una parte de las emisiones de GEI corresponde a la enmienda realizada por el ISSB a la NIIF S2 publicada el 11 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/12/issb-issues-targeted-amendments-ifrs-s2/>

¹⁵ IFRS Foundation, Amendments to IFRS S2, Amendments to Greenhouse Gas Emissions Disclosures, diciembre 2025. Disponible en: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/amendments/english/2025/issb-2025-1-amendments-ifrs-s2.pdf>

Tabla 4. Alcance de las emisiones de GEI

Alcance 1: Emisiones directas de GEI que se producen a partir de fuentes que son propiedad o están controladas por una entidad.

Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI procedentes de la generación de electricidad comprada o adquirida, vapor, calefacción o refrigeración consumidos por una entidad.

Alcance 3: Emisiones indirectas de GEI (no incluidas en el Alcance 2) que se producen en la cadena de valor de una entidad, tanto ascendente (*upstream*) como descendente (*downstream*).

Contempla las siguientes 15 categorías

1. Bienes y servicios adquiridos
2. Bienes de capital
3. Actividades relacionadas con el combustible y la energía no incluidas en Alcance 1 o Alcance 2

Emisiones ascendentes de:

4. El transporte y la distribución previos (*upstream*)
5. Los residuos generados en las operaciones
6. Los viajes de negocios
7. Los desplazamientos de los empleados
8. Activo en arrendamiento financiero en fases previas (*upstream*)

Emisiones descendientes de:

9. El transporte y la distribución previos (*upstream*)
10. La transformación de los productos vendidos
11. La utilización de los productos vendidos
12. El tratamiento de los productos vendidos al final de su vida útil
13. Los activos arrendados en sentido descendente (*downstream*)
14. Franquicias
15. Inversiones

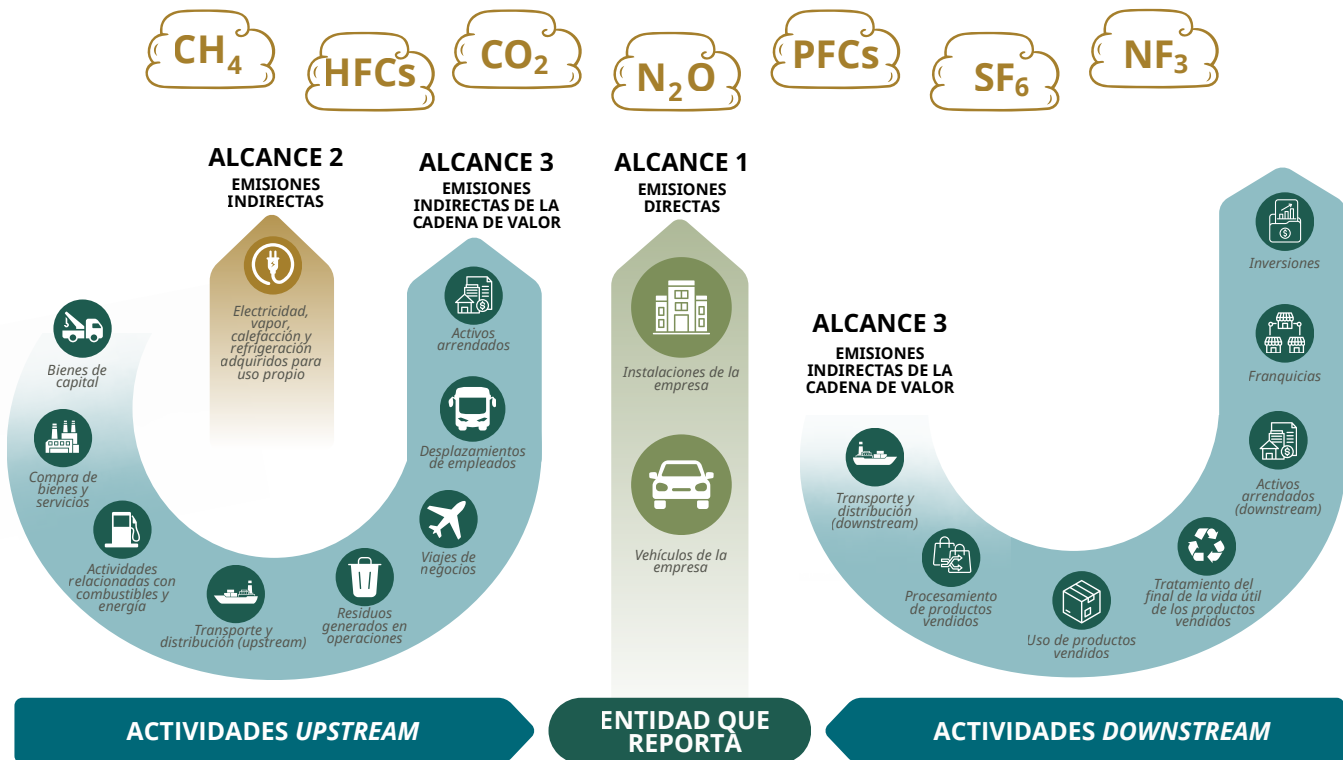
Fuente: elaboración propia con base en la NIIF S2 y el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (2004) y (2011).

El Protocolo sobre GEI (2004) considera dos enfoques de medición que la emisora puede utilizar al cuantificar sus emisiones, el enfoque de participación accionaria y el de control¹⁶. La emisora deberá revelar el método de medición que utiliza y las razones por las cuales ha elegido dicho enfoque. En el caso de que la emisora utilice un método diferente, tendrá que revelar para cada método alternativo, el método aplicado y el enfoque de medición utilizado, así como las razones para ello. **(S2, p. 29 (ii))**

Además del método, la emisora deberá revelar los datos de entrada y supuestos utilizados, así como los factores de emisión que utiliza al medir sus GEI. **(S2, p. 29 (iii))**


¹⁶ WBCSD y WRI, "The Greenhouse Gas Protocol", marzo 2004, Disponible en: <https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/ghg-protocol-revised.pdf>

Emisiones de GEI de Alcance 1, 2 y 3



Fuente: WRI & WBCSD. "Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard". Septiembre 2011.

Material educativo




[Emisiones de gases de efecto invernadero](#)

[Requisitos de información aplicables NIIF S2](#)

[Información relacionada con el clima](#)

[Consideraciones de interoperabilidad para las emisiones de GEI cuando se aplican las Normas GRI y las Normas ISSB](#)



V.4.f. Análisis de escenarios

El análisis de escenarios es un proceso para identificar y evaluar un rango potencial de resultados de sucesos futuros en condiciones de incertidumbre (**S1, Apéndice A**). El uso de análisis de escenarios permite a las emisoras hacer un ejercicio prospectivo para evaluar cómo, bajo diversos escenarios, los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima podrían impactar en su modelo de negocio y las perspectivas de la entidad a futuro.

En el caso de la NIIF S1, al abordar la gestión de riesgos de la emisora, se requiere revelar si utiliza el análisis de escenarios para identificar los riesgos relacionados con la sostenibilidad. Además, establece que otras NIIF pueden especificar si debe emplear el análisis de escenarios para la evaluación de la resiliencia de la entidad (**S1, p.42**). Por su parte, la NIIF S2 requiere a las emisoras el uso de análisis de escenarios relacionados con el clima para evaluar su resiliencia, contemplando supuestos sobre precios al carbono, energías renovables, eficiencia energética, entre otros. Asimismo, sugiere integrar el análisis para la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con el clima. (**S2, p. 22**)

El uso de análisis de escenarios permite identificar los diversos riesgos de transición, explorando el potencial impacto que un cambio hacia un modelo económico bajo en carbono pudiera tener para la emisora. Esto se hace al aplicar diversos supuestos, por ejemplo, si se diera una adopción temprana de políticas climáticas más rigurosas, o si ésta no se diera y hubiera pocos esfuerzos coordinados para cumplir con los compromisos climáticos internacionales. De igual forma, el análisis de escenarios permite identificar los riesgos físicos a los que está expuesta la emisora, es decir, los posibles impactos agudos y crónicos del cambio climático y sus consecuencias financieras asociadas, contemplando cuestiones como incremento en las temperaturas, precipitación, eventos extremos, escasez hídrica, entre otros.

El uso de análisis de escenarios contribuye a que la información tenga valor predictivo y confirmatorio. Además, ayuda a entender la resiliencia del modelo de negocio.

Tabla 5. Riesgos climáticos

Riesgos físicos	Riesgos de transición
<p>Se derivan de eventos climáticos que pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agudos: tormentas, inundaciones, sequías, y olas de calor, entre otros • Crónicos: cambios en patrones de precipitación y temperatura, incremento del nivel del mar, y pérdida de la biodiversidad, entre otros 	<p>Se derivan de los esfuerzos por cambiar hacia modelos económicos bajos en carbono, que pudieran tener impactos en temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticos • Jurídicos • Tecnológicos • Mercado • Reputación

Fuente: elaboración propia.

Tabla 6. Ligas de utilidad para el análisis de escenarios

- [TCFD, Guidance on Scenario Analysis for Non-Financial Companies \(October 2020\).](#)
- [TCFD, The Use of Scenario Analysis in Disclosure of Climate-Related Risks and Opportunities \(June 2017\).](#)
- [NGFS, Scenarios Portal](#)
- [IEA, World Energy Outlook](#)
- [IEA, Weather, Climate and Energy Tracker](#)
- [IPCC, Emissions Scenarios](#)
- [IPCC, II: Climate System Scenario Tables](#)
- [IPCC, Developing and Applying Scenarios.](#)
- [IIASA, Representative Concentration Pathways Database \(RCP\).](#)
- [PRI, Providers of Scenario Analysis and Climate Risk Metrics](#)
- [UNEP-FI, Database: Sustainability Risk Tool Dashboard](#)

Fuente: elaboración propia con información de múltiples fuentes internacionales.

De acuerdo con la NIIF S2, el uso del análisis de escenarios climáticos se realiza de forma proporcional a las circunstancias en que se encuentre la emisora al momento de su aplicación (**S2, p. B2-B3**). Para ello, es importante que la emisora considere tanto su exposición a riesgos y oportunidades, como las competencias, capacidades y recursos con los que cuenta para el análisis de escenarios.

En este sentido, puede integrar el análisis de escenarios climáticos de manera gradual, a la par que se desarrollan las habilidades que le permitan reforzar su aplicación para brindar información relevante a sus inversionistas. Por ejemplo, una emisora que nunca ha utilizado el análisis de escenarios puede iniciar empleando un enfoque cualitativo, para posteriormente, conforme va desarrollando sus competencias en la materia, integrar datos cuantitativos y con el tiempo emplear modelos de evaluación integrada (MEI) que requieren un mayor grado de experiencia.



Ejemplo

EMISORA DEL SECTOR DE TRANSPORTE AÉREO

La emisora utilizó el análisis de escenarios para identificar los **riesgos de transición** relacionados con la adopción de **políticas climáticas**. Bajo un escenario de políticas actuales, no se prevén impactos regulatorios relevantes asociados al uso de combustibles fósiles, por lo que el modelo operativo de la emisora no se vería significativamente afectado.

En un escenario **alineado con el objetivo del Acuerdo de París de limitar el incremento de la temperatura promedio global por debajo de los 2 °C**, se anticipa un robustecimiento regulatorio que podría acelerar la adopción de combustibles de menor intensidad de carbono, generando incrementos en los costos operativos y posibles impactos financieros adversos.

En cuanto a los **riesgos físicos**, bajo un escenario en el que el **aumento de la temperatura promedio global supere los 2 °C**, se prevé una mayor frecuencia de eventos climáticos extremos que podrían afectar la infraestructura aeroportuaria y la operación de vuelos, con impactos negativos en los ingresos y el desempeño financiero de la emisora.

V.4.g. Declaración de cumplimiento

Las emisoras que cumplan con **todos los requisitos** establecidos en las NIIF podrán hacer una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas indicando que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se ha presentado conforme a estas Normas. (**S1, p. 72**)

V.4.h. Provisiones de transición durante el primer periodo de reporte

Las provisiones de transición están diseñadas para dar tiempo a las emisoras de implementar las prácticas y procesos necesarios para la divulgación de información financiera sobre sostenibilidad durante **el primer año** de aplicación de las NIIF. Si la emisora hace uso de las provisiones de transición para la elaboración de su primer reporte, aun así, puede presentar la declaración de cumplimiento.



- **Información comparativa:** la emisora puede omitir la información comparativa. **(S1, p. E3 / S2, p. C3)**
- **Momento de la divulgación:** las emisoras pueden presentar su informe de sostenibilidad después de publicar sus estados financieros, es decir, al mismo tiempo que su siguiente informe financiero intermedio con propósito general del segundo trimestre o semestral, si se requiere que la entidad proporcione dicho informe intermedio. **(S1, p. E4)**
- **Divulgación climática primero:** las emisoras pueden presentar solamente información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima, en línea con la NIIF S2, pero aplicando los requerimientos generales de la NIIF S1. En ese caso, deberán divulgar la información sobre otros riesgos relacionados con la sostenibilidad hasta el siguiente año de reporte, sin tener que presentar información comparativa. **(S1, p. E5-E6)**
- **Emisiones de GEI:**
 - **Protocolo de GEI:** si la emisora utilizó una metodología para reportar sus emisiones de GEI diferente al Protocolo de GEI (2004) en el periodo inmediatamente anterior al primer reporte, puede seguir utilizando esa metodología. **(S2, p.C4 (a))**
 - **GEI Alcance 3:** la emisora puede omitir la información sobre sus emisiones de GEI de Alcance 3, incluyendo aquellas sobre sus emisiones financiadas. **(S2, p. C4 (b))**
 - Si la emisora utiliza alguna de las exenciones previamente descritas sobre las emisiones de GEI, puede seguir utilizando la exención con la finalidad de presentar información comparativa en periodos posteriores de reporte. **(S2, p. C5 (b))**



Material educativo

Aplicación de la NIIF S1 al informar únicamente sobre información relacionada con el clima de conformidad con la NIIF S



V.4.i. Mecanismos de proporcionalidad

Las NIIF de Sostenibilidad incluyen dos mecanismos de proporcionalidad diseñados para adecuar ciertos requerimientos de divulgación al grado de sofisticación de diferentes tipos de entidades, haciéndolos proporcionales a sus circunstancias específicas: el *uso de información razonable y sustentable sin costo o esfuerzo desproporcionado* y el uso de divulgaciones cualitativas con base en las *habilidades, capacidades y recursos disponibles* de la entidad.



- **Información razonable y sustentable:** la emisora deberá utilizar toda la información razonable y sustentable con la que cuente, sin que esto suponga un costo o esfuerzo desproporcionado, deberá cubrir factores que sean específicos de la entidad, así como las condiciones generales del entorno externo. La información que la entidad utiliza en la preparación de sus estados financieros, en la gestión de su modelo de negocio, en el establecimiento de su estrategia y en la gestión de sus riesgos y oportunidades se considera disponible para la entidad sin costos o esfuerzos desproporcionados. **(S1, p. B8-B10)**
- **Divulgación cualitativa permitida con base en *habilidades, capacidades y recursos disponibles*:** si la emisora no cuenta con las habilidades, capacidades o recursos para proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros de algún riesgo u oportunidad relacionado con la sostenibilidad o para realizar identificación y evaluación de la resiliencia de su estrategia y modelo de negocios ante los cambios, desarrollos e incertidumbres relacionados con el clima, deberá proporcionar información cualitativa al respecto. **(S1, p. 39 – 40/S2, p.20 – 22, B1 a B18)**

Estos mecanismos de proporcionalidad aplican solamente a ciertos requerimientos de divulgación y no a las NIIF, en su totalidad, como lo resume la Tabla 7 a continuación.

Tabla 7. Mecanismos de proporcionalidad

Requerimientos de divulgación	“Información razonable y sustentable sin costo o esfuerzo desproporcionado”	Divulgación cualitativa permitida con base en “habilidades, capacidades y recursos disponibles”
Identificación de riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad y clima (S1, p. B6 (a)/ S2, p. 11)	X	
Determinación de efectos previstos en posición financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo (S1, p. 37, 39, B8-B10 / S2, p. 18, 20)	X	X
Determinación del alcance de la cadena de valor en la identificación de riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad y clima (S1, p. B6(b) / S2, p. B36)	X	
Cálculo de métricas intersectoriales (S2, p. 29(b)-(g), 30)	X	
Análisis de escenarios climáticos (S2, p. B1, B2, B6, B8-B15)	X	X
Cálculo de emisiones de GEI Alcance 3 (S2, p. B39)	X	

Fuente: elaboración propia con base en las NIIF S1 y S2.



Ejemplo

EMISORA DEL SECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS

Uno de los riesgos de sostenibilidad identificados de la emisora es la disponibilidad de materias primas agrícolas para su producción, que podrían ser afectadas por la degradación del suelo y la pérdida de la biodiversidad. Por ende, la emisora debe presentar datos cuantitativos sobre el riesgo de posibles interrupciones en sus cadenas de suministro y su impacto financiero, como el incremento de precios ante una menor oferta o la necesidad de importar insumos.

Para obtener ese dato, sería necesario recopilar información de sus proveedores sobre el uso de suelo, la huella hídrica y la pérdida de la biodiversidad en su cadena de suministro, además de aplicar modelaciones climáticas para analizar los impactos asociados a los riesgos identificados. Sin embargo, la emisora no cuenta actualmente con las capacidades técnicas, ni con los recursos necesarios por lo que la obtención de ese dato supondría un **esfuerzo desproporcionado**. En esa línea, con lo establecido en la NIIF S1, no estaría obligada a divulgar información cuantitativa.

No obstante, en el informe de sostenibilidad debe incluir toda la **información razonable y sustentable sin costo o esfuerzo desproporcionado**, por lo que debe describir el riesgo identificado, explicar las razones por las cuales no presenta información cuantitativa e incluir información cualitativa sobre el posible impacto financiero. Esta información la puede obtener de su cadena de suministro, o reportes sectoriales sobre afectaciones a la producción agrícola relacionadas con el cambio climático. Adicionalmente, considerando la relevancia financiera del riesgo, la emisora debería planificar el desarrollo de capacidades que le permitan, en el futuro, realizar cuantificaciones más precisas.



Material educativo

[Hojas informativas: Resumen de proporcionalidad](#)

[Webcast: Mecanismos de proporcionalidad en las Normas NIIF de Divulgación de Sostenibilidad](#)




V.4.j. Interoperabilidad con otros marcos: GRI y ESRS

El desarrollo de las NIIF de Sostenibilidad consideró la necesidad de lograr un alto grado de interoperabilidad con otros marcos y requerimientos jurisdiccionales, como los [estándares del Grupo Consultivo Europeo de Información Financiera \(EFRAG, por sus siglas en inglés\)](#) para la Unión Europea y los del [GRI](#). Dicha interoperabilidad responde a su enfoque común hacia la divulgación de información de sostenibilidad relevante para inversionistas y otras partes interesadas, lo que permite identificar divulgaciones en común, mejorar la comparabilidad y reducir los costos de implementación para las entidades que ya reportaban bajo otros marcos. Este alineamiento disminuye la duplicación de información, ya que las emisoras pueden recopilar y gestionar los datos una sola vez, además de reducir la complejidad y fragmentación en el uso de la información sobre sostenibilidad.

Para facilitar la aplicación conjunta de distintos estándares, la Fundación IFRS ha elaborado materiales de apoyo. En colaboración con el EFRAG, desarrollaron la *Guía de Interoperabilidad entre los ESRS y las NIIF de Sostenibilidad*, la cual describe la correspondencia entre los requerimientos generales, incluido el concepto de materialidad, detalla la alienación de las divulgaciones sobre clima y explica cómo una entidad puede aplicar ambos estándares para asegurar su cumplimiento.

El IFRS y el GRI mantienen una colaboración estrecha para mejorar la interoperabilidad entre los estándares de GRI con las NIIF de Sostenibilidad y así facilitar la presentación de información de los riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad de una entidad (el enfoque principal de las NIIF) y sus impactos (el enfoque adicional del GRI). Como parte de este esfuerzo, desarrollaron un documento que identifica las áreas de interoperabilidad de las mediciones y divulgación de las emisiones de GEI de los Alcances 1, 2 y 3 conforme a la NIIF S2 y al estándar *GRI 05: Emisiones 2016*. Asimismo, con la reciente publicación del Estándar *GRI 102: Cambio Climático*, que entrará en vigor el 1 de enero de 2027, ambas organizaciones emitieron una declaración conjunta sobre el uso simultáneo de ambos marcos y las equivalencias entre las divulgaciones de emisiones de GEI y los requerimientos de la NIIF S2¹⁷.


Una entidad **puede** hacer referencia y considerar la aplicabilidad de las normas europeas y los Estándares GRI para identificar información relevante a revelar, en la medida en que estos recursos ayuden a la entidad a cumplir el objetivo y no entren en conflicto con las NIIF. (S1, p. C1-C2)



Material educativo


Guía de interoperabilidad de estándares ESRS – ISSB

Consideraciones de interoperabilidad para las emisiones de GEI al aplicar los estándares GRI y los estándares ISSB




V.5. Contenido central del reporte

Las NIIF establecen que una entidad deberá proporcionar información sobre cuatro áreas de contenido principal: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, y métricas y objetivos (S1, p. 25). Estas cuatro áreas se basan en las Recomendaciones del TCFD.

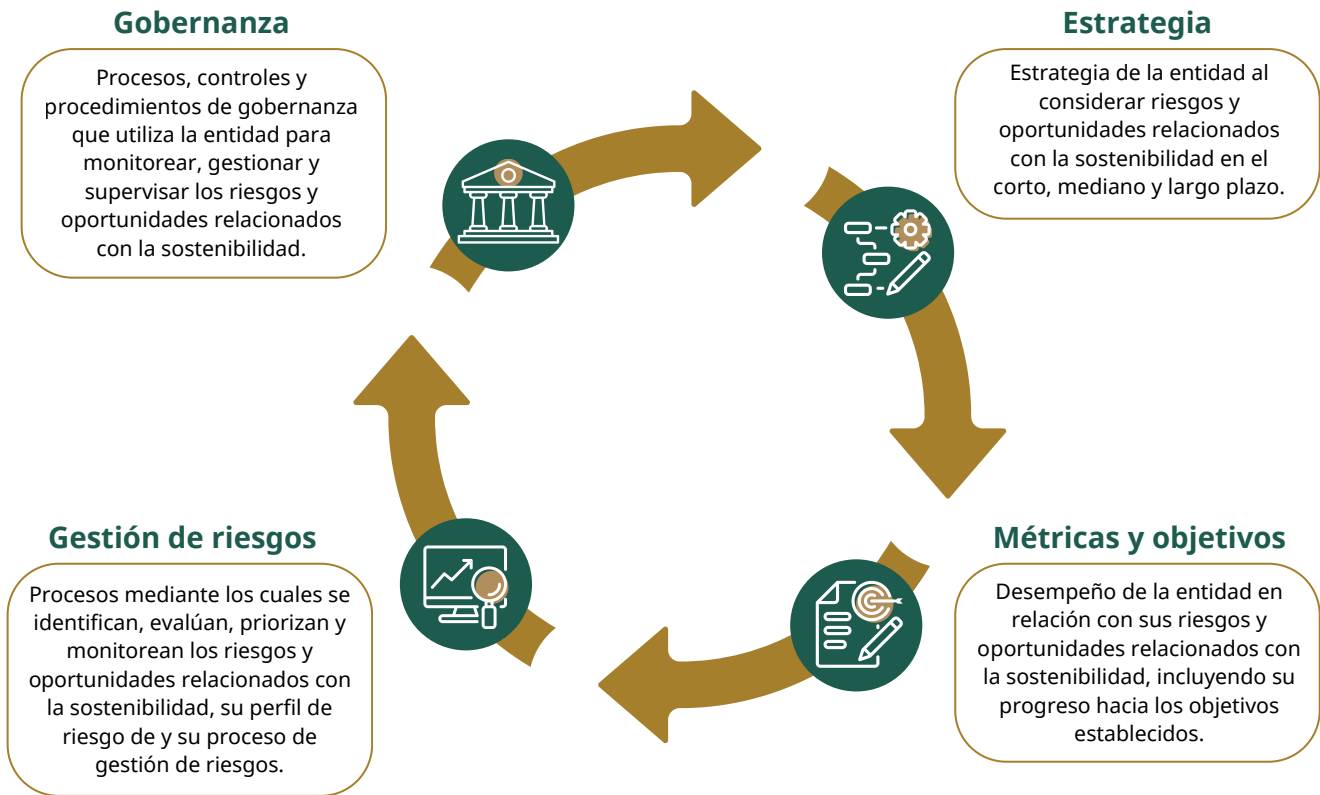


Material educativo

Comparación de la NIIF S2 Información relacionada con el clima con las recomendaciones del TCFD



¹⁷ GRI y IFRS Foundation, "GRI 102 and IFRS S2: Statement on reporting on both standards and equivalence for IFRS S2 on GHG Emissions Disclosures", junio 2025. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/media/skahl10bp/gri-102-and-ifs-s2-statement-on-reporting-on-both-standards-and-equivalence.pdf>



Fuente: elaboración propia con base en las NIIF S1 y S2.

V.5.a. Gobernanza

Las revelaciones sobre la gobernanza permiten a los usuarios de los informes de sostenibilidad conocer los procesos, controles y procedimientos que el gobierno corporativo de la emisora usa para la supervisión y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima. **(S1, p.26-27, S2, p.5-7)**

Para cumplir con los requisitos de las NIIF, la emisora debe revelar la siguiente información en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima:

- Órgano de gobernanza o persona responsable de la supervisión.
- Papel de la gerencia en los procesos de gobernanza y los controles y procedimientos para vigilar, gestionar, supervisar y monitorear estos riesgos y oportunidades.



Órgano de gobernanza o persona responsable de la supervisión. (S1 p.27(a), S2 p.6(a))

Se debe revelar:

Órgano u órganos de gobernanza (consejo, comité u órgano equivalente) o personas responsables de la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad. **(S1 p.27(a), S2 p.6(a))**

Mandato, reglamento, perfiles de puesto o políticas donde se definan las responsabilidades. **(S1 p.27(a)(i), S2 p.6(a)(i))**

Forma en que determina si se cuentan o se desarrollarán las habilidades, competencias y conocimientos necesarios para supervisar las estrategias de riesgos y oportunidades de sostenibilidad y clima. **(S1 p.27(a)(ii), S2 p.6(a)(ii))**

Frecuencia (trimestral, semestral, anual u otra) y forma con la que se le informa de estos temas. **(S1 p.27(a)(iii), S2 p.6(a)(iii))**

Forma en que se consideran los riesgos y oportunidades en la supervisión de la estrategia, toma de decisiones sobre transacciones mayores, procesos de gestión de riesgos y políticas relacionadas, incluyendo si se consideran compensaciones asociadas a estos riesgos y oportunidades. **(S1 p.27(a)(iv), S2 p.6(a)(iv))**

Supervisión del establecimiento de objetivos relacionados con los riesgos y oportunidades de sostenibilidad y clima (se deben describir ampliamente en la sección de Métricas y Objetivos), así como el monitoreo su cumplimiento, incluyendo si hay una política de remuneración asociada al cumplimiento de estos objetivos. **(S1 p.27 (a)(v), S2 p.6 (a)(v))**



Papel de la gerencia en los procesos de gobernanza y los controles y procedimientos para vigilar, gestionar, supervisar y monitorear estos riesgos y oportunidades. (S1 p.27(b), S2 p.6(b))

Se debe revelar:

Acciones delegadas a una posición/comité y procedimientos para supervisar dicha posición/comité. **(S1 p.27(b)(i), S2 p.6(b)(i))**

Controles y procedimientos para apoyar la supervisión de estos riesgos y oportunidades y su integración con otras funciones de la emisora. **(S1 p.27(b)(ii), S2 p.6(b)(ii))**



De clima se debe considerar:

- Si las consideraciones relacionadas con el clima se toman en cuenta para la remuneración de la gerencia, se deben divulgar las métricas correspondientes. **(S2 p.29(g))**
- Si gestiona los riesgos de sostenibilidad de manera integrada, incluyendo los de clima y otros riesgos de sostenibilidad, deberá proporcionar la información de manera integrada, evitando duplicidades innecesarias. **(S2 p.7)**



Ejemplo

Revelaciones sobre Gobernanza¹⁸

El Banco emisor 01) publicó su reporte 2024 en línea con la NIIF S2, aplicando el alivio de transición de reportar primero sobre clima. A continuación, se destacan algunos elementos que muestran la manera en la que reporta la información correspondiente al pilar de gobernanza.

Requerimiento

Órgano de gobernanza

El Consejo Directivo se integra por 23 directores y es encabezado por la Presidencia del Banco 01. El Consejo Directivo aprueba las políticas del Banco 01, es el principal encargado de la supervisión de los asuntos relacionados con el clima con apoyo de los Comités de Auditoría y Riesgo, Políticas Financieras y Operativas, Presupuesto y Asuntos Administrativos.

Requerimiento

Forma y frecuencia en que el órgano de gobernanza es informado

Los Comités que apoyan al Consejo Directivo en estos temas se reúnen mensualmente.

Por ejemplo, el Comité de Auditoría y Riesgos recibe reportes trimestrales sobre el desempeño del Banco 01 en relación con sus objetivos, incluyendo su exposición y gestión de los riesgos financieros relacionados con el clima para informar al Consejo.

Requerimiento

Papel de la gerencia y posición o comité y procedimientos para supervisar dicha posición o comité

La Presidencia del Banco 01 recibe información de distintos comités administrativos sobre la gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. El reporte menciona que el Banco 01 cuenta con un modelo de defensa en tres líneas, explica qué posiciones gerenciales participan en cada línea y a quién reportan.

Requerimiento

Controles y procedimientos de la gerencia

En el modelo de defensa de tres líneas se explican los controles y procedimientos de las áreas participantes en cada línea.

Por ejemplo, en la tercera línea de defensa el Departamento de Auditoría Interna tiene a su cargo la evaluación de la efectividad de los procesos de la primera y segunda línea de defensa. Este Departamento reporta al Comité de Auditoría y Riesgo trimestralmente y participa como observador en las reuniones del Comité de Riesgos.

Requerimiento

Política de remuneración

El Consejo Directivo, la Presidencia y las Vicepresidencia tienen una remuneración fija, no vinculada con objetivos organizacionales o el desempeño relacionado con el clima.

La alta gerencia y el personal del Banco 01 son evaluados anualmente para determinar la asignación de una compensación basada en su desempeño global. Esta evaluación incluye un *scorecard* con elementos cuantitativos y cualitativos. Entre los aspectos considerados se encuentra el objetivo de asignar el 50% de la inversión anual del banco a finanzas verdes, la cual representa el 15% de la evaluación cuantitativa del *scorecard*. Así mismo, la alta gerencia tiene objetivos vinculados a la evaluación sistemática de los riesgos relacionados con el clima y su cumplimiento impacta parcialmente en su remuneración.

¹⁸ EBRD. "ISSB Report 2024", 2025. Disponible en: <https://www.ebrd.com/home/news-and-events/publications/issb-report.html>

V.5.b. Estrategia

Las revelaciones sobre la estrategia permiten a los usuarios de los informes de sostenibilidad conocer la forma en que la emisora gestiona sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima. **(S1, p.28-42, S2, p.8-23)**. Para cumplir con los requisitos de revelación de las NIIF, las emisoras deben revelar la siguiente información:

- Los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima que podría esperarse razonablemente afecten las perspectivas de la emisora.
- Los efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima tanto en el modelo de negocio como en la cadena de valor.
- Los efectos de los riesgos y oportunidades significativos sobre la estrategia y toma de decisiones de la emisora.
- Los efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo en el periodo reportado, considerando el corto, mediano y largo plazo, y cómo se han considerado en la planificación financiera de la emisora.
- La resiliencia de la emisora y de su modelo de negocio ante los riesgos relacionados con la sostenibilidad y los cambios, evoluciones e incertidumbres relacionados con el clima.



Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima que podría esperarse razonablemente afecten las perspectivas de la emisora. (S1, p.29(a), S2, p.9(a))

Se debe revelar:

Descripción de los riesgos y oportunidades.
(S1, p.30(a), S2, p.10(a))

Horizontes temporales (corto, mediano o largo plazo) en que se podría esperar que se produzcan sus efectos.
(S1, p.30(b), S2, p.10(b))

Definición de las temporalidades y su vinculación a los horizontes de planeación para la toma de decisiones estratégicas.
(S1, p.30(c), S2, p.10(d))



De sostenibilidad se debe considerar:

- **Debe** de referir y considerar la aplicabilidad de los temas de divulgación por industria o sector determinados en los Estándares SASB. También **puede** referir y considerar otros marcos de referencia como la Guía de Aplicación del Marco Conceptual del CDSB (en temas de agua y biodiversidad). **(S1, p.54-55)**



De clima se debe considerar:

- Especificar si se trata de un riesgo físico o de transición. **(S2, p.10(b))**
- **Debe** de referir y considerar los temas de divulgación por industria o sector establecidos en los volúmenes que acompañan a la Guía basada en el Sector Industrial. **(S2, p.12)**



Efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima tanto en el modelo de negocio como en la cadena de valor. (S1, p.29(b), S2, p.9(b))

Se debe revelar:

Descripción de los efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima tanto en el modelo de negocio como en la cadena de valor. **(S1, p.32(a), S2, p.13(a))**

Dónde se concentran estos riesgos y oportunidades en el modelo de negocio y la cadena de valor (zonas geográficas, instalaciones, tipos de activos, etc.). **(S1, p.32(b), S2, p.13(b))**



De clima se debe considerar:

- Pertinencia y aplicabilidad de las métricas intersectoriales para la gestión de riesgos y las métricas sectoriales asociadas con los temas de información a revelar definidos en la Guía basada en el sector Industrial. **(S2, p.23)**



Efectos de los riesgos y oportunidades significativos sobre la estrategia y toma de decisiones de la emisora. (S1, p.29(c), S2, p.9(c))

Se debe revelar:



De sostenibilidad se debe considerar:

- Forma en que ha respondido y prevé responder a estos riesgos y oportunidades en su estrategia y toma de decisiones. **(S1, p.33(a))**
- Progreso alcanzado en relación con los planes revelados anteriormente (incluyendo información cuantitativa y cualitativa). **(S1, p.33(b))**
- Compensaciones entre riesgos y oportunidades. **(S1, p.33(c))**



De clima se debe considerar:

- Forma en que ha respondido y prevé responder a estos riesgos y oportunidades, incluyendo objetivos establecidos para ello. **(S2, p.14(a))**
- Cambios actuales y previstos en el modelo de negocio para abordar los riesgos y oportunidades de clima, incluyendo la asignación de recursos. **(S2, p.14(a)(i))**
- Esfuerzos directos e indirectos actuales y previstos de mitigación y adaptación. **(S2, p.14(a)(ii) y (iii))**
- Cualquier **plan de transición**¹⁹ relacionado con el clima de la emisora. **(S2, p.14(a)(iv))**
- Forma en que se prevé alcanzar los objetivos relacionados con el clima. **(S2, p.14(a)(v))**
- Información sobre la forma en que está financiando, y planea continuar haciéndolo, las actividades de su estrategia y toma de decisiones arriba relevadas (correspondientes al p.14(a)). **(S2, p.14(b))**
- Información cualitativa y cuantitativa del progreso alcanzado en relación con los planes revelados en periodos anteriores. **(S2, p.14(c))**

¹⁹ Las NIIF requieren que la emisora revele si cuenta con un plan de transición; sin embargo, no exigen su elaboración. En caso de que la emisora decida desarrollarlo, puede consultar el documento TPT Disclosure Framework, que fue diseñado en concordancia con las NIIF S2: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/knowledge-hub/resources/tpt/disclosure-framework-oct-2023.pdf>



Efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo en el periodo reportado, considerando el corto, mediano y largo plazo, y cómo se han considerado en la planificación financiera de la emisora. (S1, p.29(d), 34, S2, p.9(d))

Se debe revelar:

Información cuantitativa y cualitativa sobre afectaciones en la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo. **(S1, p.35(a), S2, p.16(a))**

Existencia de riesgo significativo de ajuste material en el siguiente periodo anual sobre los importes de activos y pasivos informados en los estados financieros relacionados. **(S1, p.35(b), S2, p.16(b))**

Información cuantitativa y cualitativa sobre cambios esperados en la situación financiera en el corto, mediano y largo plazo considerando su estrategia. **(S1, p.35(c), S2, p.16(c))**

Planes de inversión y disposición, y fuentes de financiamiento previstas para implementar la estrategia. **(S1, p.35(c)(i)y(ii), S2, p.16(c)(i)y(ii))**

Información cuantitativa y cualitativa sobre cambios esperados en el rendimiento financiero y flujos de efectivo en el corto, mediano y largo plazo considerando su estrategia. **(S1, p.35(d), S2, p.16(d))**

Importante considerar:

- Puede emplear los mecanismos de proporcionalidad: utilizar toda la información razonable y sustentable de la que se dispone al momento de presentar el informe, aplicando un enfoque proporcional a sus habilidades, capacidades y recursos. Si los efectos no pueden medirse de forma útil debido a alta incertidumbre o falta de capacidades, no se requiere presentar información cuantitativa. En su lugar, deberá explicarlo y divulgar información cualitativa sobre los posibles efectos financieros, identificando los rubros potencialmente afectados. Cuando sea pertinente, pueden incluirse estimaciones cuantitativas combinadas con otros riesgos y oportunidades. **(S1, p.37-40, S2, p.18-21)**
- Al presentar información cuantitativa, la emisora puede revelar un único importe o rango. **(S1, p.36, S2, p.17)**



Resiliencia de la emisora y de su modelo de negocio ante los riesgos relacionados con la sostenibilidad y los cambios, evoluciones e incertidumbres relacionados con el clima. (S1, p.29(e), S2, p.9(e))

Se debe revelar:



De sostenibilidad se debe considerar:

- Evaluar la resiliencia de su estrategia y modelo de negocio de manera cualitativa y, cuando sea posible, cuantitativa. Se deben informar los horizontes temporales y la manera en que se ha realizado esta evaluación. Si la información es cuantitativa se puede revelar un único importe o rango. **(S1, p.41-42)**



De clima se debe considerar:

- Evaluar la resiliencia de la estrategia y modelo de negocios ante los cambios, desarrollos e incertidumbres relacionados con el clima haciendo uso del análisis de escenarios (informando el periodo en que ha llevado a cabo este análisis). **(S2, p.22(a))**
- Información sobre las implicaciones de la evaluación para su estrategia y modelo de negocio, y cómo tendría que responder a los efectos identificados. **(S2, p.22(a)(i))**
- Áreas significativas de incertidumbre consideradas en la evaluación de la resiliencia climática. **(S2, p.22(a)(ii))**
- Capacidad para ajustar su estrategia y modelo de negocio al cambio climático en el corto, mediano y largo plazo. **(S2, p.22(a)(iii))**
- Disponibilidad y flexibilidad de recursos financieros para responder a los efectos identificados, cómo se haría frente a estos riesgos y cómo se aprovecharían las oportunidades. **(S2, p.22(a)(iii)(1))**
- Capacidad para redistribuir, reutilizar, mejorar o desmantelar activos existentes. **(S2, p.22(a)(iii)(2))**
- Efecto de las inversiones actuales y planeadas en temas de mitigación, adaptación y oportunidades de resiliencia climática. **(S2, p.22(a)(iii)(3))**

Sobre análisis de escenarios se debe informar:

- Datos de entrada, escenarios y fuentes utilizadas, si se incluyó un rango diverso de escenarios, si se asocian a riesgos de transición o físicos, si se alinean al último acuerdo internacional sobre cambio climático, por qué se decidió usar esos escenarios, los horizontes temporales utilizados y el alcance de las operaciones consideradas. **(S2, p.22(b)(i))**
- Supuestos utilizados, incluyendo políticas climáticas en las jurisdicciones en que opera la emisora, tendencias macroeconómicas, variables nacionales o regionales, el uso y combinación de energías, y los desarrollos tecnológicos. **(S2, p.22(b)(ii))**
- Periodo sobre el que se informa en el que se haya realizado el análisis de escenarios. **(S2, p. 22(b)(iii))**
- Puede usar la guía del TCFD “Suplemento Técnico: El uso del análisis de escenarios en la información a revelar de riesgos y oportunidades relacionados con el clima” (2017)²⁰. Al determinar el enfoque del análisis de escenarios, la emisora debe considerar su exposición a los riesgos y oportunidades, sus competencias, capacidades y recursos, y contemplar toda la información razonable y sustentable disponible que no represente costos o esfuerzos desproporcionados. **(S2, p.B2 - B8)**

²⁰ Disponible en <https://www.mainstreamingclimate.org/resource/technical-supplement-the-use-of-scenario-analysis-in-disclosure-of-climate-related-risks-and-opportunities/>



Resiliencia de la emisora y de su modelo de negocio ante los riesgos relacionados con la sostenibilidad y los cambios, evoluciones e incertidumbres relacionados con el clima. (S1, p.29(e), S2, p.9(e))

Importante considerar:

- La evaluación debe hacerse bajo un enfoque proporcional a las circunstancias de la emisora, considerando tanto su exposición a los riesgos identificados como sus competencias, capacidades y recursos disponibles. Cuando la información presentada sea cuantitativa se puede revelar un único importe o rango. **(S2, p.22)**



Ejemplo

Revelaciones sobre Estrategia²¹

La Empresa 02 (consultora en soluciones digitales) publicó su reporte 2024-2025 alineado con la NIIF S2. A continuación, se destacan algunos elementos que muestran la manera en la que reporta la información del pilar de estrategia:

Requerimiento

Riesgos y oportunidades relacionados con el clima que podría esperarse razonablemente afecten las perspectivas

Riesgos identificados con sus horizontes temporales:

- Riesgos físicos agudos: ciclones e inundaciones (corto plazo)
- Riesgos físicos crónicos: olas de calor y escasez de agua (largo plazo)
- Riesgos de transición: mercado y regulación (mediano plazo)

Oportunidades identificadas con sus horizontes temporales:

- Productos y servicios: IT verde y redes de agua inteligentes (mediano plazo)
- Fuentes de energía: energía renovable solar (largo plazo)
- Mercado: certificaciones verdes (corto plazo)
- Eficiencia energética: equipo bajo en carbono y centros de datos neutros en agua (corto plazo)

Definición de las temporalidades y su vinculación con la planeación:

- Corto plazo (0-3 años): vinculadas a la atención a cuestiones urgentes para mantener la continuidad de negocio y la efectividad operativa
- Mediano plazo (3-10 años): vinculado a gastos de capital para infraestructura y tecnologías innovadoras
- Largo plazo (+10 años): cambios que permitan alcanzar objetivos de cero netos.

²¹ Tech Mahindra, "ISSB's IFRS S2 Report FY 2024-25", 2025. Disponible en: <https://insights.techmahindra.com/investors/tcf-d-ifs-s2-report.pdf>



Ejemplo

Requerimiento

Efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo

La Empresa 02 incluye una descripción de los efectos actuales y anticipados tanto de los riesgos como de las oportunidades identificadas. Por ejemplo, en el caso de los ciclones (riesgo físico agudo), proyectan un incremento en la temperatura oceánica y en los vientos que podrían implicar un incremento del daño de la infraestructura de 51.54% al 2100. La consecuencia financiera de dicho impacto podría ascender a 1.3 millones USD. Para mitigar y adaptarse a este posible impacto, se requiere invertir en infraestructura resiliente.

Además, la Empresa 02 incluye un análisis de impacto completo de los riesgos y oportunidades donde detalla el tipo de riesgo u oportunidad, el potencial impacto financiero mínimo, máximo y promedio, entre otra información relacionada.

Requerimiento

Resiliencia de su modelo de negocio haciendo uso del análisis de escenarios

La Empresa 02 ha considerado el análisis de escenarios y pruebas de estrés enfocadas en cambios políticos, tendencias climáticas y cambios del mercado. Se incluyen los principales supuestos:

- Regulación al carbono más estricta
- Mandatos de energía renovables
- Mecanismos de precios al carbono
- Normas de regulación de divulgación ASG

Con respecto al uso de análisis de escenarios, la Empresa 02 informa que ha utilizado los siguientes modelos: SSP2 -4.5, SSP5 -8.5, IEA NZE 2050, y STEPS, y detalla para cada riesgo identificado el alcance del análisis, los objetivos establecidos, los impactos del riesgo, los datos considerados y la interpretación de estos.

Por ejemplo, para las olas de calor (riesgo climático crónico), identifica 7 ciudades principalmente afectadas por olas que interrumpieron el negocio. Esta información se usa como línea base para realizar el análisis de escenarios bajo SSP2-4.5 (emisiones moderadas) y SSP5-8.5 (emisiones altas). La Empresa 02 informa las proyecciones de temperatura consideradas y los principales supuestos, y se incluyen las interpretaciones para el corto, mediano y largo plazo.

Los posibles impactos identificados son:

- Disrupción de las operaciones
- Afectación a infraestructura
- Riesgo para las personas empleadas
- Incremento en costos (más energía para aire acondicionado)



Material educativo

[Divulgación de información sobre los efectos financieros previstos al aplicar las Normas ISSB](#)

[Webcasts: Efectos financieros actuales y previstos](#)





Material educativo

Revelar información sobre la transición relacionada con el clima de una entidad, incluida información sobre los planes de transición, de conformidad con la NIIF S2



V.5.c. Gestión de riesgos

Las revelaciones sobre la gestión de riesgos permiten a los usuarios de los informes de sostenibilidad comprender los procesos que utiliza la emisora para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima, su integración con el proceso global de gestión de riesgos y evaluar el perfil general de riesgo de la emisora. (S1, p. 43-44, S2, p. 24-26).

Para cumplir con los requisitos de revelación de las NIIF, las emisoras deben revelar la siguiente información con respecto a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima:

- Procesos y políticas para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos.
- Procesos y políticas para identificar, evaluar, priorizar y supervisar las oportunidades.
- Grado y forma en que estos procesos se integran en el proceso global de gestión de riesgos de la emisora.



Procesos y políticas para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos. (S1, p.44(a), S2, p.25(a))

Se debe revelar:

Insumos, métricas y datos de entrada utilizados (por ej. fuentes de datos y alcance de operaciones cubiertas). (S1, p.44(a)(i), S2, p.25(a)(i))

Uso de análisis de escenarios para identificar estos riesgos. (S1, p.44(a)(ii), S2, p.25(a)(ii))

Forma de evaluar la naturaleza, probabilidad y magnitud de los efectos de estos riesgos. (S1, p.44(a)(iii), S2, p.25(a)(iii))

Si se priorizan estos riesgos sobre otros y de qué forma se hace. (S1, p.44(a)(iv), S2, p.25(a)(iv))

Manera de supervisar estos riesgos. (S1, p.44(a)(v), S2, p.25(a)(v))

Cambios en el proceso de supervisión con respecto al último periodo reportado. (S1, p.44(a)(vi), S2, p.25(a)(vi))

Importante considerar:

- Si la emisora gestiona la supervisión de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (incluyendo los relacionados con el clima) de manera integral, deberá presentar la información de forma integrada para evitar duplicar la información. (S2, p.26)



Procesos y políticas para identificar, evaluar, priorizar y supervisar las oportunidades.
(S1, p.44(b), S2, p.25(b))



Grado y forma en que estos procesos de identificación, evaluación, priorización y seguimiento de los riesgos y oportunidades se integran en el proceso global de gestión de riesgos de la emisora. (S1, p.44(c), S2, p.25 (c))



Ejemplo

Revelaciones sobre Gestión de riesgos²²

La Empresa 03 (dedicada a la generación y distribución de electricidad mediante ciclo combinado, cogeneración y fuentes renovables) publicó su reporte 2024 alineado con la NIIF S2. A continuación, se destacan algunos elementos que muestran la manera en la que reporta la información del pilar de gestión de riesgos atendiendo los requerimientos de la NIIF S2.

Requerimiento

Procesos y políticas para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos

El proceso que sigue para identificar y supervisar los riesgos y oportunidades consiste en 1) realizar una revisión de los distintos riesgos y oportunidades, 2) identificar cuáles podrían tener un impacto en el negocio y efectos financieros; 3) entender el posible impacto y priorizar los riesgos y oportunidades considerando las ubicaciones, tecnologías y tipos de activos y 4) validar los resultados discutidos e integrarlos en el proceso de planeación estratégica de la empresa.

Requerimiento

Uso de análisis de escenarios para identificar riesgos

Realiza análisis de escenarios climáticos para evaluar las implicaciones financieras de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. En el caso de los riesgos físicos, señala que se consideran datos de los siguientes proveedores y menciona los indicadores considerados:

- WRI
- Fathom-Global 2.0
- NASA
- Agencia Espacial Europea

En el caso de los riesgos de transición y las oportunidades, señala que usa los siguientes proveedores de datos y define los escenarios que considera:

- Agencia Internacional de Energía
- World Energy Outlook

Requerimiento

Forma de evaluar la naturaleza, probabilidad y magnitud de los efectos de estos riesgos

La Empresa 03 utilizó la Plataforma de Impacto Climático para evaluar la naturaleza, probabilidad y magnitud de los riesgos físicos del cambio climático, considerando la vulnerabilidad de los activos empresariales. Asimismo, incluye un diagrama con los puntos críticos asociados a los riesgos físicos para los activos de la empresa, considerando las tecnologías (cogeneración, solar, etc.) y los posibles impactos climáticos (olas de calor, sequías, etc.)

²² GPSC, "GPSC IFRS S2 Sustainability Disclosure Standard 2024 "2025. Disponible en: <https://www.gpscgroup.com/storage/download/sustainability/environmental/climate-change-management/20240628-gpsc-ifrs-s2-sustainability-disclosure-standard-2024-en.pdf>

V.5.d. Métricas y objetivos

Las revelaciones sobre las métricas y objetivos permiten a los usuarios de los informes de sostenibilidad conocer el desempeño de la emisora en relación con sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima, incluyendo el progreso hacia los objetivos definidos por la emisora o aquellos que le sean requeridos por ley o regulación (S1, p. 45-53, S2, p. 27-37). Estos requerimientos están diferenciados para sostenibilidad y para clima.

Para cumplir con los requisitos de revelación de la NIIF S1, las emisoras deben revelar la siguiente información con respecto a los riesgos y oportunidades relacionados con la **sostenibilidad**:

- Métricas requeridas por la NIIF de Sostenibilidad aplicable.
- Métricas usadas para medir y supervisar el riesgo u oportunidad y los resultados en relación con estos, incluyendo el progreso hacia el cumplimiento de objetivos.

Para cumplir con los requisitos de revelación de la NIIF S2, las emisoras deben revelar la siguiente información con respecto a los riesgos y oportunidades relacionados con el **clima**:

- Métricas intersectoriales.
- Métricas basadas en el sector industrial.
- Objetivos fijados por la entidad y cualquier objetivo que se le requiera cumplir por leyes o por regulaciones.

Sostenibilidad



Para cada riesgo y oportunidad relacionado con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente afecte las perspectivas de la emisora. (S1, p.46)

Se debe revelar:

Las métricas requeridas por la NIIF de Sostenibilidad aplicable. (S1, p.46(a))

Las métricas usadas para medir y supervisar el riesgo u oportunidad y los resultados en relación con estos, incluyendo el progreso hacia el cumplimiento de objetivos. (S1, p.46(b)(i)(ii))



De sostenibilidad se debe considerar:

- Las métricas deben incluir (i) las establecidas en las NIIF de Sostenibilidad; (ii) las que utiliza para medir y supervisar ese riesgo; (iii) las que emplea para medir y supervisar sus resultados en relación con ese riesgo, incluido el progreso hacia los objetivos fijados; y (iv) las asociadas a modelos de negocio particulares, actividades y otros rasgos comunes que caractericen la participación en un sector industrial. (S1, p. 45- 48)
- Cuando no exista una métrica establecida en las NIIF de Sostenibilidad aplicable a un riesgo u oportunidad específico, la emisora debe aplicar su juicio profesional para identificar la información relevante y aplicar las fuentes de guía correspondientes. En primer lugar, se **debe** considerar la pertinencia de las métricas establecidas en los Estándares SASB. Adicionalmente se **puede** hacer referencia a otros marcos como CDSB, pronunciamientos de otros emisores de normas, las métricas usadas por emisoras del sector o región comparable, GRI y los ESRS, en ese orden de aplicación. (S1, 57-58, C1-C3)
- Si utiliza métricas derivadas de marcos diferentes a las NIIF de Sostenibilidad, debe revelar la fuente y la métrica empleada. (S1, p.49)



De sostenibilidad se debe considerar:

- Si la emisora desarrolla métricas adicionales a las de las NIIF de Sostenibilidad u otros marcos, para cada una debe revelar:
 - Definición de la métrica, incluyendo si se deriva ajustando una métrica de otra fuente distinta a las NIIF, la fuente de origen y cómo difiere de la utilizada por la entidad.
 - Tipo de medida: absoluta, expresada en relación con otra métrica o cualitativa.
 - Si está validada por un tercero y cuál es ese tercero.
 - Método de cálculo de la métrica.
 - Datos utilizados para el cálculo.
 - Limitaciones del método de cálculo.
 - Suposiciones significativas realizadas en el método de cálculo.

(S1, p.50(a)(b)(c)(d))

- Las métricas y objetivos deben estar etiquetados utilizando nombres y descripciones significativos, claros y precisos. **(S1, p.53)**
- La definición y el cálculo de las métricas deberán ser congruentes a lo largo del tiempo. Si se redefine o sustituye una métrica, debe revelar un importe comparativo revisado, explicar los cambios y las razones de esos cambios. **(S1, p.52, B52)**



Para los objetivos fijados para supervisar el progreso hacia las metas estratégicas. (S1, p.51)

Se debe revelar:

Para cada objetivo, se debe revelar la siguiente información:

- Métrica utilizada para fijar el objetivo y supervisar los avances para su consecución.
- Objetivo cuantitativo o cualitativo a cumplir.
- Periodo durante el que se aplica el objetivo.
- Periodo base a partir del que se mide el progreso.
- Hitos u objetivos intermedios.
- Resultados con respecto al objetivo.
- Análisis de tendencias o cambios en los resultados de la entidad.
- Revisiones del objetivo y su explicación.

(S1, p.51(a)(b)(c)(d)(e)(f)(g))



Gases de efecto invernadero (GEI). (S2, p.29(a))

Se debe revelar:

Emisiones brutas absolutas de GEI generadas durante el periodo que se reporta, expresadas en métricas equivalentes de CO₂, clasificadas en:

- Alcance 1
- Alcance 2
- Alcance 3

Debe medir sus emisiones de conformidad con el Protocolo de GEI (2004), a menos que le sea requerido hacerlo con otra metodología, en su totalidad o una parte, por una bolsa en la que cotice²³.

(S2, p.29(a)(i)(ii), B19-B25)

Enfoque de medición (participación accionaria o control), datos de entrada, supuestos utilizados y factores de emisión empleados, incluyendo las razones de su elección y la manera en que facilitan comprender el desempeño de la emisora.

Si la emisora hace cambios debe informarlos y explicar las razones de estos cambios.

(S2, p.29(a)(iii)(1)(2)(3), B26-B29)

Para Alcance 1 y Alcance 2, la emisora debe presentar información desagregada de las siguientes categorías:

- Grupo contable consolidado
- Otras entidades asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias

(S2, p.29(a)(iv)(1)(2))

Para Alcance 2, la emisora deberá proporcionar información basada en la ubicación y dar información sobre instrumentos contractuales que suscribe para compra o venta de energía, incluyendo:

- Acuerdos que combinan adquisición de energía con atributos de generación o donde éstos se negocien por separado.

(S2, p.29(a)(v), S2, B30-B31)

Para Alcance 3, la emisora debe revelar las categorías del Protocolo de GEI incluidas en su medición, considerando las 15 categorías y toda su cadena de valor. Así como información adicional sobre sus emisiones financiadas (que son parte de la Categoría 15) si sus actividades incluyen la gestión de activos, banca comercial o seguros y debe informar el total de las emisiones de GEI correspondientes a la categoría 15, así como el subtotal correspondiente a las emisiones financiadas. **(S2, p.29(a)(vi)(1)(2), 29C, , B32-B57)**

La emisora puede limitar la medición de la Categoría 15 únicamente a sus emisiones financiadas, es decir, aquellas atribuidas a préstamos e inversiones hechos por la entidad a otras entidades participadas o contrapartes, por lo que puede excluir las emisiones asociadas a los derivados. Para las entidades que participan en actividades de gestión de activos. **(S2, p. 29A, 29B)**

Sobre la información adicional de las emisiones financiadas si participa en actividades de gestión de activos, banca comercial o seguros, debe explicar la metodología de cálculo de las emisiones financiadas y los métodos de asignación empleados para atribuir su cuota de emisiones en relación con la exposición bruta.

Además, debe reportar las emisiones absolutas brutas de Alcance 1, 2 y 3, junto con el total de activos gestionados (AG) incluidos en el cálculo, expresados en la moneda de los estados financieros, así como el porcentaje del total de AG considerado en el cálculo de las emisiones financiadas y las exclusiones correspondientes cuando el ese porcentaje sea inferior a 100%.

(S2, p. 29(a)(i)(3), B58-B63A)

²³ La indicación para poder utilizar otra metodología para medición de la totalidad o una parte de las emisiones de GEI corresponde a la enmienda realizada por el ISSB a la NIIF S2 publicada el 11 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/12/issb-issues-targeted-amendments-ifrs-s2/>



Se debe revelar:

La emisora debe considerar toda su cadena de valor (ascendente y descendente), y cuando ocurran eventos o cambios significativos deberá reevaluar el alcance de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima y actualizar las categorías y entidades de la cadena de valor que se integran en el cálculo del Alcance 3. (S2, p. B32 - B37)

La emisora debe seleccionar enfoques de medición, datos de entrada y supuestos basados en toda la información razonable y sustentable disponible, priorizando datos basados en la medición directa, datos procedentes de actividades específicas dentro de la cadena de valor, datos oportunos que representen fielmente la jurisdicción y tecnología usada para la actividad de la cadena de valor, y datos verificados. (S2, p. B38- B54)

Riesgos de transición relacionados con el clima. (S2, p.29(b))

Riesgos físicos relacionados con el clima. (S2, p.29(c))

Oportunidades relacionadas con el clima. (S2, p.29(d))

Se debe revelar:

Cantidad y porcentaje de activos o actividades empresariales vulnerables a los riesgos o alineadas a las oportunidades. (S2, p.29(b)(c)(d))

Despliegue de capital. (S2, p.29(e))

Se debe revelar:

Cantidad de gasto de capital, financiamiento o inversión aplicada a estos riesgos y oportunidades. (S2, p.29(e))

Precios internos del carbono. (S2, p.29(f))

Se debe revelar:

Si se aplica un precio del carbono en la toma de decisiones y cómo se usa (p.ej., decisiones de inversión, precios de transferencia, análisis de escenarios), y el precio por cada tonelada métrica de emisiones de GEI que la emisora usa para evaluar los costos de sus emisiones de GEI. (S2, p.29(f)(i)(ii))

Remuneración. (S2, p.29(g))

Se debe revelar:

Si las consideraciones relacionadas con el clima se consideran en la remuneración de los ejecutivos y cómo, y el porcentaje de la remuneración de la gerencia ejecutiva reconocida en el periodo que se reporta vinculado a consideraciones relacionadas con el clima. (S2, p.29(g)(i)(ii))



Métricas intersectoriales (S2, p.29)



De clima se debe considerar:

- Sobre las categorías de métricas intersectoriales señaladas en los párrafos 29(b) a (g):
- Los horizontes temporales en los que se esperan los efectos de estos riesgos y oportunidades.
 - Las partes del modelo de negocio o la cadena de valor más expuestas.
 - Los impactos sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo (en concordancia con lo revelado para el pilar de Estrategia).
 - La posible aplicación de las métricas basadas en el sector industrial asociadas a su modelo de negocio y/o actividades, considerando los temas descritos en la Guía Basada en el Sector Industrial.
 - Las conexiones entre la información de métricas intersectoriales y los estados financieros, garantizando la consistencia de los datos, hipótesis y los vínculos entre los importes revelados en ambos casos.

(S2, p.31, B64-B65).

Importante a considerar sobre clima:

- Al preparar la información de las métricas intersectoriales señaladas en los párrafos 29(b) a (g), la emisora utilizará toda la información razonable y sustentable que esté disponible para ella en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionado. (S2, p.30)



Métricas basadas en el sector industrial

Métricas basadas en el sector industrial asociadas a uno o más modelos de negocio, actividades o rango comunes que caracterizan la participación en un sector industrial. (S2, p.32)

Debe referir y considerar la aplicabilidad de las métricas descritas en la Guía Sectorial de la NIIF S2.



Objetivos

Objetivos cuantitativos y cualitativos relacionados con el clima establecidos para supervisar el progreso hacia el alcance de objetivos estratégicos y/o de emisiones de GEI. (S2, p.33)

Se debe revelar:

Para cada objetivo:

- Métrica usada para establecer el objetivo.
- Objetivo de la métrica (por ej. Mitigación o adaptación).
- Parte de la emisora a la que se aplica el objetivo (totalidad, unidad de negocio, región geográfica).
- Periodo durante el que se aplica el objetivo.
- Periodo base para medir el progreso.
- Hitos u objetivos intermedios.
- Tipo de medida del objetivo cuantitativo: absoluto o de intensidad.
- Forma en que el último acuerdo internacional sobre cambio climático (Acuerdo de París), incluyendo los compromisos jurisdiccionales derivados de éste (por ejemplo, la NDC), influye en el objetivo.
- Si el objetivo y la metodología para establecerlo han sido validados por un tercero.
- Procesos para revisar el objetivo.
- Métricas empleadas para supervisar el progreso hacia el logro del objetivo, debe considerar la aplicabilidad de las métricas intersectoriales (p.29) y las métricas basadas en el sector industrial (p. 29).
- Revisiones del objetivo y su explicación.
- Resultados con respecto al objetivo.
- Análisis de tendencias o cambios en los resultados de la entidad.

(S2, p.33-35, 37)

Además, para cada objetivo de emisiones de GEI:

- Los GEI cubiertos por el objetivo.
- Las emisiones de Alcance 1, 2 y 3 cubiertas por el objetivo.
- Si es de emisiones brutas o emisiones netas. Si es de emisiones netas también debe revelar su objetivo de emisiones brutas asociado.
- Si se usa un enfoque de descarbonización sectorial.

(S2, p. 36)

Créditos de Carbono. (S2, p. 36 (e))

Se debe revelar:

- El uso previsto por la emisora de créditos de carbono para compensar emisiones de GEI con el fin de alcanzar un objetivo de GEI en términos netos.
- La medida y forma en que el logro del objetivo se basa en el uso de créditos de carbono.
- El régimen o regímenes de terceros que verificarán los créditos de carbono.
- El tipo de crédito de carbono, incluyendo si la compensación se basa en la naturaleza o eliminación tecnológica y si se logra mediante la reducción o eliminación de carbono.
- Otros factores que faciliten a los usuarios la comprensión sobre la integridad y credibilidad de los créditos de carbono que emplee o pretenda emplear.

(S2, p. 36(e)(i)(ii)(iii)(iv))



Ejemplo

Revelaciones sobre Métricas y objetivos²⁴

La Empresa 03 (dedicada a la generación y distribución de electricidad mediante ciclo combinado, cogeneración y fuentes renovables) publicó su reporte 2024 alineado con la NIIF S2. A continuación, se destacan algunos elementos que muestran la manera en la que reporta la información del pilar de métricas y objetivos atendiendo los requerimientos de la NIIF S2.

Requerimiento

Emisiones de GEI

La Empresa 03 incluye una tabla con la información comparativa de 2021 a 2024 de las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2. Con respecto a las emisiones de Alcance 3, se incluye también una tabla comparativa donde se considera toda la cadena de valor (ascendente y descendente).

Requerimiento

Despliegue de capital

En el reporte, la Empresa 03 señala el monto total de CAPEX, financiamiento e inversión destinado a atender los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

Requerimiento

Objetivos relacionados con el clima

La Empresa 03 incluye los objetivos relacionados con la reducción de emisiones, la línea base que considera y los hitos (2025 y 2030) para lograr ser cero-netos al 2060.

V.6. Otra información a revelar

V.6.a. Juicios

La emisora deberá revelar información que permita a los usuarios principales comprender los juicios que realizó en el proceso de preparación de su información financiera relacionada con la sostenibilidad (incluyendo clima) que puedan afectar significativamente la información presentada **(S1, p. 74-76)**. Son adicionales a aquellos que impliquen estimaciones de importes, es decir, incertidumbres en la medición. **(S1, p. 77)**.



La emisora realiza juicios sobre los que puede revelar información al:

- Determinar la información material que debe incluirse en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. **(S1, p. 19, B13 a B37)**
- Identificar riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima. **(S1, p. B6-B7 / S2, p. 11-12)**
- Determinar las fuentes de guía aplicadas. **(S1, p-54 a 58)**
- Determinar si un evento o cambio en las circunstancias de la entidad es significativo y requiere una nueva evaluación del alcance de los riesgos y oportunidades sobre la cadena de valor. **(S1, p. B11)**
- Fijar prioridades del método de medición, los datos de entrada y los supuestos del marco de medición de las emisiones de Alcance 3. **(S2, p. B42)**
- Determinar el enfoque adecuado para el análisis de escenarios. **(S2, p. B10)**

²⁴ Información obtenida de: <https://www.gpscgroup.com/storage/download/sustainability/environmental/climate-change-management/20240628-gpsc-ifrs-s2-sustainability-disclosure-standard-2024-en.pdf>

V.6.b. Incertidumbres

La emisora debe revelar información que permita a los usuarios principales entender las incertidumbres que pueden afectar significativamente los importes presentados en su informe. Por lo que debe:

1. Identificar los importes a revelar que cuenten con un alto nivel de incertidumbre en la medición.
2. Revelar sobre cada importe identificado:
 - a. Las fuentes de incertidumbre en la medición, por ejemplo, la dependencia del importe del resultado de un evento futuro, técnica de medición, etc.
 - b. Las suposiciones, aproximaciones y juicios que la entidad ha realizado para medir ese importe.

Cuando los importes incluidos en la información financiera relacionada con la sostenibilidad no pueden medirse directamente y requieren estimaciones, surgen incertidumbres en la medición. Estas estimaciones suelen implicar juicios complejos y suposiciones sobre eventos futuros con resultados inciertos, a medida que aumentan las variables y suposiciones incrementa la incertidumbre. El tipo y el alcance de la información que deben revelar varía de acuerdo con la naturaleza de la cantidad presentada, algunos ejemplos incluyen: la naturaleza y fuentes de dichas incertidumbres, la sensibilidad de los resultados a los métodos y supuestos utilizados, la posible resolución de las incertidumbres y cualquier cambio respecto a estimaciones previas. **(S1, p. 77-82)**

V.6.c. Errores

Las emisoras deben corregir los errores materiales o significativos de periodos anteriores reescribiendo los importes comparativos con esos periodos anteriores, salvo que ello resulte impracticable. Estos errores corresponden a omisiones o inexactitudes en la información financiera relacionada con la sostenibilidad que surgen por no haber utilizado, o haber utilizado incorrectamente, información fiable disponible al momento de su publicación. Es importante distinguir las correcciones de errores de los cambios en las estimaciones, ya que estas últimas se pueden actualizar conforme se dispone de nueva información. Cuando se identifique un error material en la información de sostenibilidad de un periodo anterior, deberá aplicar las disposiciones establecidas en los párrafos B55 a B59. **(S1, p. 83-86)**



VI

**NORMAS DE
ASEGURAMIENTO**



VI. NORMAS DE ASEGURAMIENTO

Las normas de aseguramiento vigentes para los informes de sostenibilidad son la **NIEA 3410 Encargos de Aseguramiento sobre Declaraciones de Gases de Efecto Invernadero** y la **NIEA 3000 (Revisada)**²⁵ *Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento y las Modificaciones de concordancia de otras NIEA*. Esta norma constituye un marco general y establece principios relativos a la aceptación del encargo, la planificación, la obtención de evidencia y la documentación; debe aplicarse en conjunto con cualquier norma específica que resulte pertinente. En este caso, la **NIEA 3410 Encargos de Aseguramiento sobre Declaraciones de Gases de Efecto Invernadero**.

A partir de la entrada en vigor de la Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (**NIAS 5000**)²⁶. *Requerimientos Generales para los Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad*, el 15 de diciembre de 2026, esta será la norma aplicable para el aseguramiento del informe de sostenibilidad. La NIAS 5000 es una norma independiente que incorpora requisitos y material de aplicación para todos los aspectos de un compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad, considerando diversos temas como clima, prácticas laborales y biodiversidad, así como aspectos particulares de esos temas como las métricas y la gobernanza.

²⁵ International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), "NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento y las Modificaciones de concordancia de otras NIEA", abril 2018. Disponible en: <https://www.iaasb.org/publications/niea-3000-revisada-encargos-de-aseguramiento-distintos-de-la-auditoria-o-de-la-revision-de>.

²⁶ La NIAS 5000 entra en vigor el 26 de diciembre de 2026. Es una norma independiente que incluye requisitos y materia de aplicación para todos los aspectos de un compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad, es decir, los profesionales no están obligados a aplicar la NIEA 3000 (revisada) cuando apliquen la NIAS 5000. Disponible en:



VII

**OTROS RECURSOS DE
FINANZAS SOSTENIBLES**

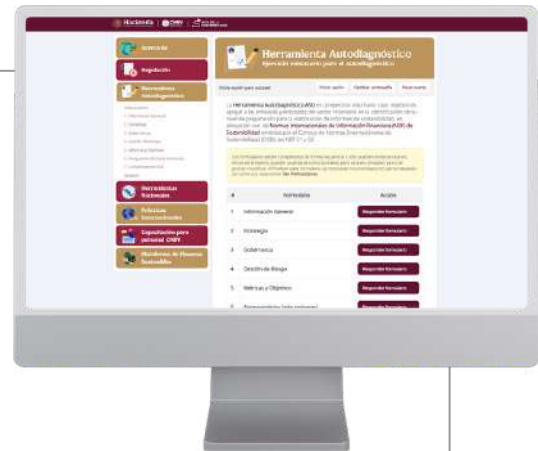




VII. OTROS RECURSOS DE FINANZAS SOSTENIBLES

VII.1. Herramienta autodiagnóstico ASG

Como parte de los esfuerzos por apoyar el desarrollo de estrategias de sostenibilidad entre los participantes del sistema financiero en México, la CNBV ha actualizado la **Herramienta de Autodiagnóstico ASG**. Esta versión 2026, busca contribuir a que las emisoras, así como otras entidades del sector financiero, puedan identificar, de manera voluntaria, su estatus en materia de preparación de informes de sostenibilidad en línea con las NIIF y la Taxonomía Sostenible de México.

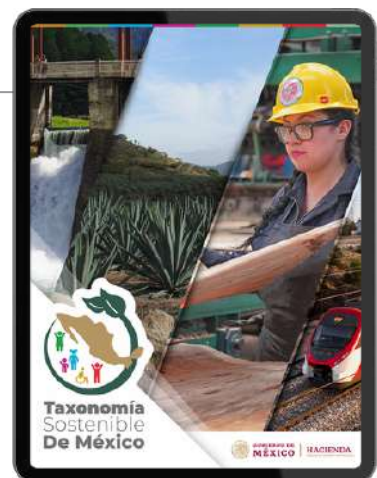


La autoevaluación consta de una serie de preguntas en torno a los cuatro pilares del contenido central establecidos en las NIIF de Sostenibilidad, así como de otros complementos ASG como la Taxonomía Sostenible de México. Al finalizar el ejercicio de autoevaluación, las entidades participantes recibirán recomendaciones basadas en sus respuestas que contribuyan a fortalecer sus procesos de preparación de información de sostenibilidad con base en las NIIF.

La Herramienta de Autodiagnóstico ASG puede ser consultada en: [Ruta de la Sostenibilidad](#)

VII.2. Taxonomía Sostenible de México

Para profundizar en la integración de estrategias ASG en la estrategia de sostenibilidad y en la toma de decisiones, la emisora puede emplear la Taxonomía Sostenible de México (TSM) desarrollada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La TSM constituye un marco claro para la identificación, clasificación y evaluación de activos, proyectos y actividades económicas con impactos ambientales y sociales positivas, que contribuyan a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la igualdad de género. La TSM busca contribuir a fomentar la movilización y reorientación del financiamiento hacia proyectos sostenibles.



Para conocerla a detalle se recomienda consultar la información disponible en la Plataforma de Finanzas Sostenibles de la SHCP: [Taxonomía Sostenible de México](#).

Referencias

CNBV. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores. México. marzo 19, 2003.

EBRD. *ISSB Report 2024*. 2025. <https://www.ebrd.com/home/news-and-events/publications/issb-report.html>.

GPSC. *GPSC IFRS S2 Sustainability Disclosure Standard 2024*. julio 2025. <https://www.gpscgroup.com/storage/download/sustainability/environmental/climate-change-management/20240628-gpsc-ifs-s2-sustainability-disclosure-standard-2024-en.pdf>.

GRI y IFRS. *GRI 102 and IFRS S2: Statement on reporting on both standards and equivalence for IFRS S2 on GHG Emissions Disclosures*. junio 2025. <https://www.globalreporting.org/media/skah10bp/gri-102-and-ifs-s2-statement-on-reporting-on-both-standards-and-equivalence.pdf>.

IAASB. *International Standard on Sustainability Assurance 5000, General Requirements for Sustainability Assurance Engagements*. noviembre 2024. <https://www.iaasb.org/publications/international-standard-sustainability-assurance-5000-general-requirements-sustainability-assurance>.

IAASB. *NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento y las Modificaciones de concordancia de otras NIEA*. abril 2018. <https://www.iaasb.org/publications/niea-3000-revisada-encargos-de-aseguramiento-distintos-de-la-auditoria-o-de-la-revision-de>.

IFRS Foundation. *Amendments to IFRS S2. Amendments to Greenhouse Gas Emissions Disclosures*. diciembre 2025. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/amendments/english/2025/issb-2025-1-amendments-ifs-s2.pdf>.

IFRS Foundation. *NIIF S1. Fundamentos de las Conclusiones de Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad*. junio 2023. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-c/es-issb-2023-c-basis-for-conclusions-on-ifs-s1-general-requirements-for-disclosure-of-sustainability-related-financial-information-part-c.pdf?bypass=on>.

IFRS Foundation. *NIIF S2. Fundamentos de las Conclusiones de la Información a Revelar Relacionada con el Clima*. junio 2023. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-c/es-issb-2023-c-basis-for-conclusions-on-ifs-s2-climate-related-disclosures-part-c.pdf?bypass=on>.

IFRS Foundation. *NIIF S2. Guía de Acompañamiento Información a Revelar Relacionada con el Clima*. junio 2023. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-b/es-issb-2023-b-ifs-s2-climate-related-disclosures-accompanying-guidance-part-b.pdf?bypass=on>.

IFRS Foundation. *SASB Standards: Find your industry*. n.d. <https://sasb.ifrs.org/find-your-industry/>.

IFRS Foundation. *Using ISSB Industry-based Guidance when applying ISSB Standards*. julio 2025. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/issb-standards/issb-industry-based-guidance-applying-issb-standards.pdf>.

Tech Mahindra. *ISSB's IFRS S2 Report FY 2024-25*. 2025.

TPT. *Transition Plan Taskforce. Disclosure Framework*. octubre 2023. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/knowledge-hub/resources/tpt/disclosure-framework-oct-2023.pdf>.

WBCSD y WRI. *The Greenhouse Gas Protocol*. marzo 2004. <https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/ghg-protocol-revised.pdf>.

WRI y WBCSD. *Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard*. septiembre 2011. https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/Corporate-Value-Chain-Accounting-Reporting-Standard_041613_2.pdf.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES